



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2023

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0179, miércoles 26 de julio de 2023

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023

Índice

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión

2. Comprobación de quórum

Senador presidente

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0177

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0174

4.2.2 Acta núm. 0175

Senador presidente

Votación electrónica 001

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

5.1.1 Correspondencia núm. PR-IN-2023-18594 de fecha 25 de julio de 2023

5.2 Cámara de Diputados

5.3 Suprema Corte de Justicia

5.4 Junta Central Electoral

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

5.6 Senadores

5.7 Otra correspondencia

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023

6.1.1 Iniciativa: 02349-2023-PLO-SE6

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración6

6.2.1 Iniciativa: 01909-2023-PLO-SE6

Senador Alexis Victoria Yeb7

Senador presidente.....7

Votación electrónica 0027

6.2.2 Iniciativa: 02351-2023-PLO-SE8

6.2.3 Iniciativa: 02352-2023-PLO-SE8

6.2.4 Iniciativa: 02353-2023-PLO-SE8

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración8

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración8

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....9

6.5.1. Iniciativa: 02348-2023-PLO-SE9

6.5.2 Iniciativa: 02347-2023-PLO-SE9

6.5.3 Iniciativa: 02332-2023-PLO-SE9

7. Lectura de informes.....9

7.1 Lectura de informes de comisión9

Senador Ricardo de los Santos Polanco10

7.1.1 Expediente núm. 02323-2023-PLO-SE10

Votación electrónica 00312

Senador Franklin Martín Romero Morillo12

7.1.2 Expediente núm.02340-2023-PLO-SE13

Votación electrónica 00415

Senador Valentín Medrano Pérez15

7.1.3 Expediente núm. 02283-2023-PLO-SE16

Senador Ramón Rogelio Genao Durán18

Senador presidente.....19

Votación electrónica 00519

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz20

7.1.4 Expediente núm. 02190-2023-PLO-SE20

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....22

7.1.5 Expediente núm. 02314-2023-PLO-SE22

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023

7.1.6 Expediente núm. 02316-2023-PLO-SE26

7.1.7 Expediente núm. 01951-2023-PLE-SE.28

Expediente núm. 02336-2023-PLO-SE.28

Senador Aris Yván Lorenzo Suero37

7.1.8 Expediente núm. 02312-2023-PLE-SE39

7.2 Lectura de informes de gestión44

8. Turno de ponencias44

Senador Aris Yván Lorenzo Suero45

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco45

Senador David Rafael Sosa Cerda.....51

Senador Valentín Medrano Pérez53

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos55

Senador Ramón Rogelio Genao Durán61

Senador Casimiro Antonio Marte Familia63

9. Aprobación del Orden del Día.....64

Senador presidente.....64

Votación electrónica 00664

10. Orden del Día64

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior65

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....65

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada65

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo65

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....65

10.5.1 Iniciativa 01909-2023-SLO-SE65

Senador presidente.....66

Votación electrónica 00777

Senador presidente.....79

Votación electrónica 00879

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes81

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora81

10.7.1 Iniciativa 01977-2023-SLO-SE81

Senador presidente.....83

Votación electrónica 00984

10.7.2 Iniciativa: 02089-2023-PLO-SE84

Senador presidente.....87

Votación electrónica 01087

10.7.3 Iniciativa: 02148-2023-PLO-SE88

Senador presidente.....90

Votación electrónica 01191

10.7.4 iniciativa: 02254-2023-PLO-SE91

Senador presidente.....94

Votación electrónica 01294

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes95

Senador presidente.....95

Votación electrónica 01395

10.8.1 Iniciativa: 02323-2023-PLO-SE96

Senador presidente.....96

Votación electrónica 01496

10.8.2 Iniciativa: 02340-2023-PLO-SE97

Senador presidente.....97

Votación electrónica 01597

10.8.3 iniciativa: 02283-2023-PLO-SE97

Senador presidente.....98

Votación electrónica 01698

10.9 Iniciativas liberadas de trámites98

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas98

11. Pase de lista final.....99



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023

11.1 Senadores presentes99

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima100

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima100

12. Cierre de la sesión.....100

13. Firmas Bufete Directivo100

14. Certificación101

15. Firmas responsables del acta101

Anexos (votaciones electrónicas)101

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y dieciocho minutos de la tarde (3:18 p. m.), del día miércoles, veintiséis (26) de julio de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:18 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (21)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Virgilio Cedano Cedano
José Manuel del Castillo Saviñón
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Faride Virginia Raul Soriano

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (05)

Félix Ramón Bautista Rosario	3:21 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:21 p. m.
David Rafael Sosa Cerda	3:28 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:39 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:57 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la

República, correspondiente a este día, miércoles veintiséis (26) del mes de julio del año 2023. Vamos a tomar, doña Melania conocimiento de las excusas.

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenas tardes presidente, Bufete Directivo.

(La senadora secretaria ad hoc Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 26 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 26 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Virgilio Cedano Cedano, senador de la República por la provincia La Altagracia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 26 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 26 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Ramón Antonio Pimentel Gómez, senador de la República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 26 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la

República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor José Manuel del Castillo Saviñón, senador de la República por la provincia Barahona, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0177, de la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0174, de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.2 Acta núm. 0175, de la sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación estas dos actas. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el
acta núm. 0174, de la sesión ordinaria de fecha 28
de junio de 2023 y el acta 0175, de la sesión

ordinaria 05 de julio de 2023 **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.**
Aprobadas. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

(La senadora secretaria Lía Inocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

5.1.1 Correspondencia núm. PR-IN-2023-18594 de fecha 25 de julio de 2023, enviada al presidente del Senado, Eduardo Estrella, por el ministro administrativo de la Presidencia, remitiendo el Decreto núm. 335-23 firmado por el excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, en fecha 25 de julio de 2023, que convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan en legislatura extraordinaria, en un plazo que comprenderá del 27 de julio hasta el 15 de agosto de 2023.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado No hay.
5.6 Senadores No hay.
5.7 Otra correspondencia No hay.
6. Iniciativas a tomar en consideración 6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración 6.1.1 Iniciativa: 02349-2023-PLO-SE Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Guatemala, firmado el 1 de junio de 2022. <u>Depositada el 25/07/2023.</u> <u>Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.</u> 6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración Senador presidente: Acaban de llegar cuatro iniciativas remitidas de la Cámara de Diputados, que es: 6.2.1 Iniciativa: 01909-2023-PLO-SE Título modificado: Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional. Título modificado: Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 7 de 101

Título inicial: Proyecto de ley para el fomento y competitividad de la aviación civil nacional. Proponente Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En Agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Tomada en consideración el 13/12/2022. Enviada a comisión el 13/12/2022. En agenda el 25/4/2023. Informe leído con modificaciones el 25/4/2023. En agenda el 25/4/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 25/4/2023. En agenda el 3/5/2023. Aprobada en segunda lectura el 3/5/2023. En transcripción legislativa el 3/5/2023. En auditoría legislativa el 3/5/2023. Esperando firmas presidente y secretarios el 3/5/2023. Remitido a archivo y correspondencia el 3/5/2023. Despachada el 3/5/2023. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Senador presidente: Esa iniciativa viene devuelta de la Cámara de Diputados. Nosotros la habíamos aprobado aquí y viene de vuelta con una pequeña modificación. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, gracias, presidente. Al tratarse de que ese proyecto de ley lo manejamos allá, lo conocimos en la Comisión de Industria y Comercio, quisiera que sea incluido en el Orden del Día para conocer las pequeñas modificaciones que mandaron de la Cámara de Diputados; como perime hoy mismo, es posible que se pueda.

Senador presidente: Conocerlo en única lectura.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, por favor.

Senador presidente: Entonces, sometemos a votación que la Iniciativa 01909-2023 sea incluida en el Orden del Día. Pueden votar.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01909-2023, **Título modificado:** Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional.

Título modificado: Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional.

Título inicial: Proyecto de ley para el fomento y competitividad de la aviación civil nacional. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluido en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

6.2.2 Iniciativa: 02351-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que instauro un tratamiento especial transitorio de fiscalización, gestión y recuperación de deuda tributaria. Proponente: Poder Ejecutivo. Iniciado el 05/07/2023 y aprobado en la Cámara de Diputados el 25/07/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

6.2.3 Iniciativa: 02352-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que libera de impuestos de importación los regalos que traigan al país los dominicanos residentes en el extranjero. Proponente: Cámara de Diputados. Diputados, Ramón María Martes y Kenia Felicia Bidó. Comisión Permanente de Hacienda.

6.2.4 Iniciativa: 02353-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el 6 de agosto de cada año “Día Nacional del Atletismo.” Proponente: Cámara de Diputados. Diputado: Mateo Evangelista Espaillat Tavárez. Comisión Permanente de Deportes.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Inocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1. Iniciativa: 02348-2023-PLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Álvarez Gil, a gestionar el establecimiento y apertura de una oficina de Pasaportes en la provincia Valverde. Proponente: Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 25/07/2023. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.5.2 Iniciativa: 02347-2023-PLO-SE

Resolución de reconocimiento a la Asociación Pro-Desarrollo de Villa Fundación (ADEFU) por sus 50 años de dedicación y fomento al progreso comunitario. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 25/07/2023. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.3 Iniciativa: 02332-2023-PLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE), Andrés Cueto Rosario, la instalación del alumbrado público del tramo carretero que comunica los parajes El Guayabal, Durán y camino a la presa del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 13/07/2023. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

Senador presidente: Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración, pasamos a la lectura de informes de comisión.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 10 de 101

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos Polanco.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos respecto a la ratificación de la designación de Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad, efectuada mediante el Decreto núm 268-23, del 19 de junio de 2023.

Expediente núm. 02323-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa, procedente del Poder Ejecutivo, fue depositada en el Senado de la República mediante Oficio núm. 17534, de fecha 11 de julio de 2023. El objeto de esta iniciativa es ratificar la designación de Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad en sustitución de Diógenes Rodríguez Grullón.

Base legal

- Constitución de la República, artículo 128, numeral 2.
- Ley 125-01 General de Electricidad, del 26 de julio de 2001, en su artículo 31, establece lo siguiente: La administración de la Superintendencia de Electricidad corresponderá a un consejo integrado por un (1) presidente y dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso Nacional. Ostentará el cargo de superintendente quien sea señalado como presidente del consejo.
- Decreto núm. 268-23 que designa al señor Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 11 de 101

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre los mecanismos de consulta, esta comisión se reunió en fecha 24 de julio del año en curso, con la finalidad de revisar la propuesta de ratificación de nombramiento del señor Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad.

En esta reunión se escucharon las opiniones de los asesores de la comisión y de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. También, se analizó y ponderó la hoja de vida del señor Sergio Antonio Grullón Estrella para ser miembro del referido consejo.

Conclusión

Luego de comprobar que el nombramiento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley núm. 125-01, General de Electricidad del 26 de julio de 2001, la Comisión de Permanente de Asuntos Energéticos, en el ejercicio de sus facultades Constitucionales y Reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, tal y como fue remitida por el Poder Ejecutivo, a la vez que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de hoy para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

Comisionados: Ricardo de los Santos Polanco, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Faride Virginia Raful Soriano, secretaria; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro.

Firmantes: Ricardo de los Santos Polanco, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 12 de 101

(El senador Ricardo de los Santos Polanco, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Sometemos que se incluya en el Orden del Día esa iniciativa que habló el senador Ricardo de los Santos, que es la iniciativa 02323-2023, que acaba de leer el informe. Sometemos a votación la inclusión en el Orden del Día de esa iniciativa.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Ricardo de los Santos Polanco, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02323-2023, Ratificación de la designación de Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad, efectuada mediante el Decreto núm 268-23, del 19 de junio de 2023. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluido en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le pasamos la palabra al senador Franklin Martín Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Buenas tardes, presidente; muchísimas gracias. Saludos al Bufete Directivo, senadores y senadoras y demás cuerpos que están aquí con nosotros.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la resolución mediante la cual el Senado de la República otorga un pergamino de reconocimiento a la Sociedad

Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor realizada en 50 años de labor social. Presentado por el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Expediente núm.02340-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS), durante 50 años de labor en beneficio de la comunidad del distrito municipal Villa Sombrero, provincia Peravia.

La Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) es una institución sin fines de lucro que, durante 50 años, ha luchado por el desarrollo y bienestar de la comunidad de la provincia Peravia, siendo un pilar fundamental en la promoción de una sociedad solidaria y en valores.

Ha demostrado un compromiso inquebrantable en el progreso social y constante apoyo a la cultura y al deporte con la construcción de un complejo deportivo. También en la implementación de programas de becas para estudios técnicos y universitarios, que benefician a numerosos estudiantes de la comunidad. Esa labor ha sido vital para fortalecer su desarrollo.

Entre los años 2016-2018, en colaboración con diferentes instituciones, realizaron de manera exitosa operativos quirúrgicos, mejorando su calidad de vida y mostrando su compromiso con la salud y el bienestar de la población.

Es deber del Senado de la República reconocer a las personas e instituciones que con su trabajo y dedicación han contribuido al cuidado, bienestar y formación en valores de la niñez dominicana, sirviéndoles de impulso y estímulo para su desarrollo y superación personal.

Mecanismos de consulta

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 14 de 101

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- ✓ Reunión de fecha 26 de julio de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título y modificación de los considerandos, así como de las normas de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada con el núm. 02340**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 15 de 101

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente, solicitamos que sea incluido en el Orden del Día de hoy.

Senador presidente: Sometemos a votación que la Iniciativa 02340-2023, que es un reconocimiento a la Sociedad Progresista Villa Sombrero, sea incluida en el Orden del Día de hoy. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02340-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor social realizada durante 50 años. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluido en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le damos la palabra al senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Gracias, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación, respecto a la resolución que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 16 de 101

reconoce a Joan Eileen Tinkess y María Tiner, como gestoras destacadas de desarrollo educacional y social en la República Dominicana. Iniciativa legislativa presentada por el senador Ramón Rogelio Genao Durán.

Expediente núm. 02283-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a las misioneras canadienses Joan Eileen Tinkess y María Tiner como gestoras destacadas de desarrollo educacional y social en la República Dominicana.

Joan Eileen Tinkess nació en 1934, en Canadá y se ordenó monja a sus 20 años, mostrando desde su congregación su vocación como misionera. El 9 de septiembre de 1958 comenzó su misión en la comunidad de Yamasá, provincia Monte Plata, donde se integra como maestra de educación primaria y en 1962 fundó el Liceo Secundario San Martín de Porres, el cual dirigió hasta el año 1970.

Su gestión educativa se desarrolló junto a la Misión Dominicana de la "Congregación Religiosa Católica Hermanas Grises de la Inmaculada Concepción", con los más altos estándares de la educación de calidad, eficacia y equidad.

María Tiner nació en Montreal, Canadá, en 1935. Ingresó a la vida congregada en 1953, en Pembroke, Ontario, siendo asignada en 1968 a la misión de su congregación en la República Dominicana. Llegó al pueblo de Yamasá el 7 de enero de 1969, para trabajar como docente en la educación primaria y luego en la secundaria.

Joan Eileen Tinkess y María Tiner, llegaron a la Parroquia San Lorenzo Mártir del distrito municipal Cutupú, provincia La Vega y establecieron su residencia en esta comunidad, en la cual desarrollaron una ardua y excelente gestión educativa y social durante nueve años.

Estas misioneras, educadoras y líderes comunitarias, dedicaron su vida a trabajar especialmente en favor de los jóvenes y mujeres campesinas del país, víctimas de la pobreza,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 17 de 101

así como, promover y asesorar a través de la formación extracurricular para defender y exigir el derecho de las mujeres a ser tratadas con dignidad y equidad.

Ambas misioneras fueron condecoradas por el Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, con la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, mediante el Decreto 305-23. Además, es deber del Senado valorar, reconocer y exaltar a quienes han contribuido con su aporte como pilares del desarrollo sostenible del país.

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a los mecanismos de consulta, para el estudio de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos:

- ✓ Reunión de fecha 25 de julio de 2023, en la cual se analizó minuciosamente el contenido de la citada iniciativa.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan una redacción alterna, en donde se divide en dos pergaminos el reconocimiento el contenido objeto de la presente resolución. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada con el núm.02283**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para los fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 18 de 101

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: De la presente sesión.

Senador Valentín Medrano Pérez: Eso tú lo vas a sugerir

Por la comisión:

Comisionados: Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

Firmantes: Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao Durán.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del país. Queremos pedir, presidente, ya que tenemos una comisión que ha venido a presenciar la votación de esta resolución desde la provincia Monte Plata, específicamente del municipio de Yamasá y de la provincia La Vega, específicamente del distrito municipal de Cutupú, a que sea incorporada en el Orden del Día de hoy. Estas reconocidas ya fueron condecoradas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 19 de 101

por el Poder Ejecutivo y se han trasladado desde Canadá para recibir el reconocimiento del Ejecutivo y a la espera del reconocimiento que cursa aquí en el Senado de la República. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, por ellas voto con las dos manos. Sometemos para que sea incluida en el Orden del Día esta Iniciativa 02283-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador Ramón Rogelio Genao Durán, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02283-2023, **1) Título modificado:** Resolución que reconoce a Joan Eileen Tinkess por su destacada labor educativa, guía espiritual y altruismo en beneficio de la nación dominicana.

2) Título modificado: Resolución que reconoce a Mary Noreen Tiner por su destacada labor educativa, orientación social y altruismo en favor de la nación dominicana.

Título inicial: Resolución mediante la cual se reconoce a Joan Eileen Tinkess y María Tiner como gestoras destacadas de desarrollo educacional y social en la República Dominicana.

21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Incluido en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le pasamos la palabra a la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 20 de 101

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, Eduardo Estrella Virella, presidente del Senado de la República; colegas senadores y senadoras, miembros del Bufete Directivo, equipo de apoyo.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto al proyecto de ley que declara el 22 de julio de cada año, como “Día del Oftalmólogo” en República Dominicana.

Proponente: senadora Faride Raful Soriano

Expediente núm. 02190-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto exaltar y reconocer a los profesionales de la medicina especializados en oftalmología, mediante la declaración del 22 de julio como “Día Nacional del Oftalmólogo Dominicano”.

La Sociedad Dominicana de Oftalmología inició sus labores como agrupación un 22 de julio del año 1967, con la celebración de Primer Simposio sobre Glaucoma en el Hospital Luis E. Aybar, organizada por el Dr. Manuel Eduardo Valdez, quien fuera el primer presidente electo de dicho gremio profesional.

Este gremio ha agrupado a innumerables profesionales en salud visual, quienes con su práctica profesional basada en la ética han aportado a la salud de toda la población dominicana a nivel público y privado.

En razón del trabajo realizado por estos profesionales de la medicina, resulta procedente declarar el día 22 de julio de cada año como el “Día Nacional del Oftalmólogo Dominicano”, en reconocimiento a estos especialistas cuyos esfuerzos han contribuido con la salud visual de los dominicanos y las dominicanas.

Además, es deber del Estado tomar acciones para promover el reconocimiento público de los profesionales de la medicina e impulsar acciones para hacer efectiva su impronta social.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República Dominicana, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 25 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató su pertinencia.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo, modificar el título, los considerandos y la parte dispositiva. Estas observaciones fueron aprobadas por los miembros de la comisión.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 02190.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 22 de 101

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña, a los medios de comunicación, siempre presentes en el Senado de la República.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto a la resolución que aprueba el contrato de préstamo núm. 5678/OC-DR, suscrito el 16 de enero de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cuarenta y cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$44,200,000.00), para la ejecución del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo. Procedente: Cámara de Diputados

Expediente núm. 02314-2023-PLO-SE

Antecedentes

En fecha 06 de julio de 2023, mediante correspondencia núm. 00269, la Cámara de Diputados remitió al Senado la resolución que aprueba el contrato de préstamo núm. 05678/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 23 de 101

Desarrollo (BID), por un monto de hasta cuarenta y cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$44,200,000.00), para la ejecución del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo.

El citado contrato de préstamo está respaldado por el oficio núm. 05253, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por el Poder Ejecutivo y por el Poder Especial número 125-22, de fecha 16 de diciembre de 2022, remitido al ministro de Hacienda para que en representación del Estado dominicano suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo número 5678/OC-DR.

Análisis

El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, con el propósito de mitigar los impactos negativos ambientales y sociales de los vertederos a cielo abierto localizados en las áreas objeto de intervención.

El citado programa cuenta con un componente que financiara el cierre de vertederos a cielo abierto, así como el diseño, construcción y operación de sistemas de captación de biogás en el marco de la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, (GEI) y el tratamiento de lixiviados, con el fin de evitar la contaminación de los recursos hídricos y del suelo.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión el 25 de julio de 2023, en la cual fueron recibidos los siguientes funcionarios:

✓ **Lic. José Manuel Vicente, ministro de Hacienda**

✓ **Licda. María José Martínez, viceministra de Crédito Público**

Los citados funcionarios expresaron que este contrato de préstamo contribuirá al mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la República Dominicana, con especial enfoque en el Gran Santo Domingo, con el propósito de mitigar los impactos negativos ambientales y sociales de los vertederos a cielo abierto, localizados en las áreas objeto de intervención.

Condiciones financieras

El monto total del financiamiento es de cuarenta y cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$44,200,000.00). El empréstito devengará intereses pagaderos semestralmente por la República Dominicana, los días 15 de mayo y noviembre de cada año, con una tasa de interés basada en SOFR, más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta y nueve (39) cuotas semestrales y exigibles. La primera cuota se pagará el 15 de noviembre de 2028 y la última el 15 de noviembre de 2047, y cuenta con un período de gracia de seis años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente. Actualmente se encuentra fijado en cero punto cincuenta por ciento (0.50%) anual, sin que en ningún caso, pueda exceder el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) por año.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente la citada iniciativa, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución que aprueba el contrato de préstamo número 5678/OC-DR**, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cuarenta y cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$44,200,000.00), para la ejecución Programa



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 25 de 101

de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, tal como fue remitida por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto a la resolución que aprueba el contrato de préstamo núm. 5637/0C-DR y 5638/KI-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$140,000,000.00), para ser utilizados en el programa de saneamiento universal de ciudades turísticas y costeras, a ser ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). Procedente del Poder Ejecutivo remitido mediante Oficio núm. 01964 de fecha 24 de enero de 2023. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión de fecha 4 de julio de 2023.

Expediente núm. 02316-2023-PLO-SE

Introducción

El contrato de préstamo, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la Facilidad de Corea (KIF), como organismo co-financiador, a ser ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), tiene como objetivo general, mejorar las condiciones ambientales y de salud de los habitantes de las localidades beneficiadas por el programa a través del acceso a servicios de saneamiento gestionados de manera sostenible y segura.

Los objetivos específicos del programa están enfocados en incrementar la cobertura del saneamiento, gestionando y mejorando los servicios de agua potable de manera segura en las localidades intervenidas por el programa, para contribuir al fortalecimiento de los operadores de agua y saneamiento, incluyendo el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

El programa está compuesto por:

- 1) **Componente I.** Expansión y optimización de la infraestructura de saneamiento.
- 2) **Componente II.** Fortalecimiento institucional y mejoras de eficiencia en el sector.
- 3) **Componente III.** Administración, auditoría, monitoreo y evaluación.

Los recursos del préstamo, correspondientes a capital ordinario del BID, devengarán intereses que serán pagaderos semestralmente, por la República Dominicana, los días quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año, con una tasa de interés basada SOFR que corresponda, más el margen aplicable para préstamos de capital ordinario.

En cuanto a los recursos de la facilidad de Corea, la tasa de interés aplicable será de uno coma tres por ciento (1,3%) por año. El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta y nueve (39) cuotas semestrales y exigibles, con un periodo de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 27 de 101

gracia de cinco (5) años. Para el financiamiento de la Facilidad Corea, las cuotas se pagarán los días quince (15) de los meses indicados, con un periodo de gracia de siete (7) años.

La República Dominicana pagará una comisión de compromiso de un cero como setenta y cinco por ciento (0,75%) anual, aplicable a los montos no desembolsados. Para el financiamiento de la Facilidad Coreana, la República Dominicana pagará comisión inicial del 0.1% del monto.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión el 25 de julio del año en curso, en la que recibió la visita del licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda, y a la licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público, quienes explicaron que esta iniciativa tiene por objeto mejorar las condiciones ambientales y la salud de los habitantes de las localidades beneficiadas por el programa, a través del acceso a servicios de saneamiento gestionado de manea sostenible, tales como el incremento de la cobertura del saneamiento de manera segura en las localidades intervenidas, mejorar la gestión de los servicios de agua potable y contribuir al fortalecimiento de los operadores de agua y saneamiento incluyendo el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al contrato de préstamo núm.5637/OC-DR y 5638/KI-FT, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$140,000,000.00), para ser utilizados en el Programa de saneamiento universal de ciudades turísticas y costeras, a ser ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), expediente núm. 02316, remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la por la Cámara de Diputados en fecha 4 de julio de 2023.**



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 28 de 101

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto a los siguientes expedientes:

Expediente núm. 01951-2023-PLE-SE.

Expediente núm. 02336-2023-PLO-SE.

1.- Contrato de préstamo núm. 2300, suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$250,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de construcción de la línea 2c del metro de Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 29 de 101

(OPRET). Procedente del poder ejecutivo. Expediente núm. 01951-2023-PLE-SE.

2.- Primera enmienda, firmada el 28 de junio de 2023, al contrato de préstamo núm. 2300, suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el financiamiento del proyecto de construcción de la línea 2c del metro de Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Oficina para el reordenamiento del transporte (OPRET). Procedente del Poder Ejecutivo. Expediente núm. 02336-2023-PLO-SE.

1.- Contrato de préstamo núm. 2300

El objetivo de este proyecto es la construcción de la Línea 2C del Metro de Santo Domingo, con la finalidad de disponer de un transporte eficiente, para interconectar la zona de Santo Domingo Oeste, incrementando los niveles de satisfacción del transporte con infraestructura de calidad, acorde a los niveles de confiabilidad, reduciendo la contaminación ambiental, el gasto familiar, la inseguridad y favoreciendo la descongestión vehicular.

El expediente consta de los siguientes documentos:

- ✓ Poder Especial núm. 124-22, de fecha 16 de diciembre de 2022, otorgado por el presidente de la República al ministro de Hacienda, para que en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el contrato de préstamo núm. 2300.
- ✓ Oficio de remisión núm. MH-2022-000404, de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual el ministro de Hacienda remite al Poder Ejecutivo, vía la Consultoría Jurídica, el contrato de préstamo núm. 2300 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- ✓ Oficio de remisión núm. 01282, de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual el

Poder Ejecutivo remite el contrato de préstamo al Senado de la República, para fines de aprobación.

- ✓ Contrato de préstamo núm. 2300, suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$250,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Construcción de la Línea 2C del Metro de Santo Domingo.

Descripción del proyecto

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), ejecutará la construcción de la Línea 2-C del Metro de Santo Domingo, compuesta por cinco estaciones que cubren el área desde la estación María Montez, ubicada en la avenida Luperón, hasta el municipio Los Alcarrizos, comprendido por un tramo subterráneo de 900 metros de longitud y un tramo elevado o viaducto de 6.45 kilómetros de longitud.

La obra incluye la construcción de una carretera marginal del lado sur de la autopista Duarte, con aproximadamente 7.5 kilómetros de longitud, la cual devolvería a la autopista Duarte la capacidad de circulación rápida.

Todas las estaciones estarán a un lado de la autopista, con acceso desde la calle, a nivel de suelo y se unirán a una vía, para producir el descongestionamiento de la autopista Duarte en toda la línea, con una marginal de tres carriles de alimentación entre las estaciones y los diferentes barrios que serán impactos por esta obra. La ejecución de esta infraestructura generará más de dos mil empleos directos, además, con ella se logrará una reducción de la emisión de CO₂ y de la contaminación del aire.

Ejecución del programa

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) desembolsará el préstamo sujeto al calendario aprobado, iniciando en un plazo de hasta doce (12) meses, contados a

partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo. El retiro de la totalidad de los recursos del préstamo será en un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo.

La autorización para contratar este financiamiento se encuentra contemplada en el artículo 68, Título VI, de la Ley núm. 345-21, de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2022, publicada en la Gaceta Oficial núm. 11047, del 15 de diciembre de 2021, y rectificada en la Ley núm. 351-22, que modifica la Ley núm. 345-21, del 15 de diciembre de 2021, de Presupuesto General del Estado para el año 2022, publicada en la Gaceta Oficial núm. 11083, del 3 de octubre de 2022.

2.- Primera enmienda al contrato de préstamo núm. 2300

La enmienda tiene como propósito reflejar cambios en el Plan Global de Inversiones Indicativo, de acuerdo al análisis realizado por el Gobierno de la República Dominicana, en donde se solicita reducir el monto destinado a financiar el componente de la infraestructura del proyecto, y esa reducción se incluye en el componente de equipamiento, ambos realizados con fuentes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), manteniendo igual los otros componentes del proyecto.

Con relación a la fuente complementaria, se redistribuyen los fondos planificados para el componente de equipamiento al componente de infraestructura. En cuanto al aporte del gobierno, las partidas no experimentan cambios.

En consideración de las cláusulas, acuerdos y disposiciones aquí contenidas, las partes convienen en modificar el contrato de préstamo núm. 2300, en los términos y condiciones que señalamos a continuación:

- a) En la sección 1.01, titulada “Definiciones”, en el numeral 30 se modifica como sigue a continuación:

“Plan Global de Inversiones significa el documento donde se describen todos aquellos rubros, y sectores financiados por el préstamo, incluidos en la ejecución total del proyecto. Dicho documento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las

partes, sujeto a la normativa del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) vigente sobre la materia.”

- b) En el Anexo F, del Plan Global de Inversiones Indicativo, se modifica en lo concerniente a la distribución porcentual del Plan Global de Inversiones.

Características financieras del contrato de préstamo núm. 2300

Al tratarse de un programa contratado con un organismo multilateral, como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se aseguraron las mejores condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una menor tasa de interés en comparación con otras alternativas de financiamiento, tales como bonos y/o la banca comercial, así como mayores plazos para la amortización del financiamiento y el repago de la deuda.

Este empréstito por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$250,000,000.00), devengará intereses pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés SOFR a seis (6) meses, la cual será revisable y ajustable semestralmente, más un margen revisable y ajustable trimestralmente por el Banco. Actualmente, el margen es de 268 puntos básicos; cualquier variación en el margen será notificada por el Banco, previo a la próxima fecha de pago.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de cuotas de capital más intereses, semestrales consecutivas, vencidas y en la medida de lo posible, iguales, hasta su total cancelación en las fechas y por los montos que determine el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Tendrá un plazo de veinte (20) años, incluyendo un plazo de gracia de cinco (5) años, ambos contados a partir de la fecha del primer desembolso.

En cuanto a las comisiones, se pagará una comisión de compromiso de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) anual, calculada sobre los saldos no desembolsados del préstamo. De

igual manera, se pagará una comisión de seguimiento y administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%), calculada sobre el monto total del préstamo.

Análisis constitucional y base legal

El convenio de préstamo núm. 2300 y su primera enmienda han sido firmados por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 128, numeral 2, literal (d), de la Constitución de la República y sometido al Congreso Nacional para que a su vez, ejerza su competencia, al amparo del artículo 93, numeral (1), literales (j) y (k) del referido texto constitucional.

En cuanto a la calidad de las partes, tanto el contrato de préstamo como su enmienda, esbozan quiénes representarán a las partes contratantes. Conforme a esto, el presidente de la República otorgó el poder especial núm. 124-22, al ministro de Hacienda, en fecha 16 de diciembre de 2022, con lo cual se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos.

De acuerdo con el objeto, el referido préstamo está condicionado al cumplimiento previo del artículo 21 de la Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público.

Este empréstito tiene su base legal en la previsión contenida en el artículo 66, de la Ley núm. 345-21, del 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022, que textualmente dice:

“Artículo 66. Apoyo presupuestario: Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a negociar y concertar operaciones de Crédito Público, para apoyo presupuestario, por un monto de hasta mil quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$1,500,000,000.00), o su equivalente en otra moneda.”

“Párrafo: El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.”

Mecanismos de consulta

Para analizar el contrato de préstamo núm. 2300, la Comisión realizó dos (2) reuniones. La primera reunión, en fecha 7 de marzo de 2023, con la participación de los honorables senadores que conforman la comisión, y de los representantes de las siguientes instituciones:

- **Por el Ministerio de Hacienda:**
 - **Licda. María José Martínez,**
Viceministra de Crédito Público.
- **Por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET):**
 - **Ing. Rafael Antonio Santos Pérez,**
Director Ejecutivo.

En este primer encuentro, la licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público, explicó lo concerniente a las condiciones de tasas, comisiones, plazos de amortización de este empréstito; y la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), reafirmó su compromiso con el pueblo dominicano para hacer de esta obra, una realidad que impacte la vida de miles de familias, mejorando la calidad en el servicio del transporte público masivo.

El ingeniero Rafael Antonio Santos, director ejecutivo de la OPRET, expuso sobre los avances de las obras y destacó las partes licitadas tales como el portal de entrada, túnel de transición, estaciones intermedias, vigas y seis lotes de pilotes, pilas y cabezales. Están incluidas la parada de Pantoja, la demolición de 112 propiedades y botes de escombros, realización de movimientos de tierra, excavación y relleno compactado, así como los diseños de infraestructura civil, que definen el trazado y geometría de las obras, el viaducto y el portal de ataque para la ejecución del tramo del túnel minero.

La segunda reunión, fue realizada el 25 de julio de 2023, para analizar la Primera Enmienda al Contrato núm. 2300, con la participación del licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda, y la licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público, quienes expresaron que la enmienda reduce el monto destinado a financiar el componente de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 35 de 101

infraestructura del proyecto y que ese reajuste se incluye en el componente de equipamiento, ambos realizados con fuentes del Banco, manteniendo igual los otros componentes del proyecto.

Conclusión

La comisión realizó un estudio pormenorizado de esta iniciativa y valoró los múltiples beneficios que esta obra ofrecerá a más de 770,000 usuarios anuales, que podrán disfrutar de un transporte sostenible, lo cual representa un paso hacia la movilidad limpia, eficiente, segura, rápida y económica en beneficio de los dominicanos. Por tal motivo, **esta COMISIÓN HA RESUELTO: rendir informe favorable al contrato de préstamo núm. 2300, suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$250,000,000.00), expediente número 01951, y a la Primera Enmienda firmada el 28 de junio de 2023, al contrato de préstamo núm. 2300, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 36 de 101

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Presidente, solicitamos que este contrato de préstamo 2300 suscrito el 16 de diciembre 2022, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Interacción Económica, sea incluido en el Orden del Día al igual que la primera enmienda firmada el 28 de junio del año 2023 al contrato de préstamo núm. 2300. Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Para incluir en el Orden del Día.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente

Senador presidente: ¿Perdón?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Tengo la palabra solicitada.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras: yo no sé qué es lo que tanto quiere este Gobierno, que por todas las vías quiere tener una cantidad de dinero, no sé para qué. Le dijimos que nos contestara, que tiene en reserva trescientos setenta y siete mil millones de pesos (RD\$377,000,000,00.00) en el banco. ¿Para qué diablos quiere seguir hipotecando este país? Yo no sé, entonces, por qué tiene que ser con esta urgencia, porque tengo entendido que hay una convocatoria extraordinaria. ¿Por qué tienen que presentar un financiamiento de esta naturaleza y aprobarlo, someterlo en el Orden del Día, sin que tengamos conocimiento de él? Pero, respetemos la institución llamada el Senado de la República, que es a la que nosotros pertenecemos.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 37 de 101

¡Guardemos la forma! ¿Por qué tiene que ser aprobado? ¿Por qué tiene que ser incluido en el Orden del Día? Usted, que tantas veces le pide a uno, cualquier resolución, de cualquier cosita sencilla para que lo incluya en el Orden del Día y usted nos pide: Por favor.... “te pido que no...”, “que vamos a mandarlo a comisión y luego que venga de allá, lo aprobamos...” Entonces, ¿por qué esto sí tiene que ser incluido en el Orden del Día hoy, para ser aprobado? La verdad, presidente, que el desastre en que quieren convertir este país..., son los bisnietos nuestros que todavía estarán pagando este compromiso. Ya lo hizo el otro PRD cuando le tocó gobernar hace catorce años, diecisiete años, que nos dejó una desgracia con Baninter y lo demás, que todavía el pueblo dominicano lo está pagando. Le cambiaron el nombre y sigue siendo lo mismo y ahora es haciendo un desastre con las finanzas públicas que no sabemos qué va a suceder si esto continúa de esta forma. Presidente, ¡guardemos la forma y dejemos eso para conocerlo en los próximos días! A lo mejor, convencen a la oposición de que es necesario este empréstito y nos sumamos a votar por ellos pero, no llevemos las cosas a esta naturaleza. Guarden la forma, respeten el Senado de la República. Nosotros nos oponemos a que este proyecto sea incluido en el Orden del Día de hoy.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente; muy buenas tardes a usted, a los señores miembros del Bufete Directivo, a mis colegas senadores y senadoras. Presidente, esto, lo que está ocurriendo hoy aquí en el hemiciclo es lo que más se parece al regalito que le hiciera un amigo de Lilís, y Lilís pedía que lo dejen ahí y le decía al compadre que eso disparaba:

-“No compadre; pero, eso no dispara, eso es un regalo, es un detalle, -“No compadre eso dispara.

A la semana, el compadre fue a solicitarle un favor a Lilís y entonces, Lilís le confirmó que esa era el arma que iba a disparar.

Cuando yo escuchaba que este Gobierno quería, a través de un decreto, convocar extraordinariamente al Congreso o una legislatura extraordinaria, no tenía dudas de que el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 38 de 101

Gobierno de Luis Abinader no tenía interés en el Código Procesal Penal Dominicano; mucho menos, por la Ley de Agua. Este Gobierno no tenía interés en que se conozca la modificación a la Ley de Hidrocarburos ni a la Ley de Seguridad Social. El único objetivo es saciar la voracidad de un Gobierno que ha gastado y que ha tomado veinticinco mil millones de dólares (US\$25,000,000,00.00) prestados, algo más que lo que el compañero Danilo Medina en ocho años que fue presidente tomó; y uno se pregunta, ¿se acabó el capítulo?, ¿se acabaron los recursos que tenían depositados para las compras de voluntades de alcaldes y alcaldesas? Parecería que con los préstamos que en esta legislatura extraordinaria se van a aprobar, esta mayoría mecánica, es para renovar los fondos que se utilizan para las compras de voluntades.

Presidente, los que estamos aquí tenemos familia, no permitan que esta gente se lo lleve todo. Ochenta y ocho mil millones de pesos (RD\$88,000,000,00.00) en botellas en solo tres años. Una gente que cuando veíamos, presidente, el programa de Gobierno del PRM, precisamente en la página 122, que hablaba de la racionalidad del gasto, de la calidad del gasto. Y yo me pregunto, ¿dónde están veinticinco mil millones de dólares (US\$25,000,000,00.00) que ha tomado prestado este Gobierno? ¿Hasta dónde nos quiere llevar este Gobierno? Que descansen, ya está bueno, que descansen, presidente. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Le voy a solicitar al senador Milcíades que lo dejemos en el curso normal para que se conozca en próxima sesión.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Sí, presidente. Eso iba a solicitar, dejarlo, retiramos para la próxima sesión.

Senador presidente: ¿Ya leyó todo?

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: No, falta otro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel continúa con la lectura de informes de comisión).

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto a la resolución que aprueba el Convenio de Crédito núm.1088 01 u, suscrito el 21 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de hasta ciento noventa millones ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con 00/100 (EUR\$190,132,142.00), equivalentes a doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para ser utilizados como apoyo presupuestario en el marco del Programa de Apoyo, Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en República Dominicana, Fase II. Procedente del Poder Ejecutivo mediante Oficio núm. 01962, de fecha 24 de enero de 2023. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el 04 de julio de 2023.

Expediente núm. 02312-2023-PLE-SE

Antecedentes

En fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la República Dominicana suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Convenio de Crédito núm. CDO 1088 01 U, por un monto de hasta ciento noventa millones ciento treinta y dos mil ciento cuarenta euros (EUR\$190,132,142.00), equivalentes a doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para ser utilizados como apoyo presupuestario en el marco del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en República Dominicana.

El referido convenio de crédito tiene por objeto brindar liquidez presupuestaria al Gobierno dominicano, poniendo a disposición los fondos bajo la modalidad de apoyo presupuestario, en reconocimiento a las reformas de políticas implementadas para contribuir a consolidar un transporte terrestre seguro y eficiente a través de reformas en tres subsectores: (I) seguridad vial; (II) movilidad urbana; y (III) transporte automotor de carga (TAC). Los recursos serán desembolsados en un solo tramo, sujeto al cumplimiento de las evidencias descritas en la matriz de políticas anexas a referido convenio.

Condiciones financieras

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 40 de 101

Este Convenio por un monto de hasta ciento noventa millones ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con 00/100 (EUR\$190,132,142.00), equivalentes a doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00) devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con tasa de interés fija revisable en cada solicitud de desembolso, la cual no podrá ser inferior a cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta (30) cuotas semestrales iguales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento. La primera cuota se pagará el treinta (30) de noviembre de dos mil veintisiete (2027) y la última, el treinta y uno (31) de mayo de dos mil cuarenta y dos (2042) y cuenta con un período de gracia de cinco (5) años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una única vez, previo al primer desembolso, una comisión de evaluación de un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el monto nominal del préstamo y pagará una comisión de un cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, aplicable a los montos no desembolsados.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 25 de julio de 2023, en la que se recibió al licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda, y a la licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público, con quienes se analizó ampliamente el citado Convenio de Crédito y luego, se decidió rendir informe favorable al mismo.
- Revisión y aprobación del informe técnico elaborado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las opiniones de los asesores técnicos.

Conclusión



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 41 de 101

Luego de analizar minuciosamente el convenio de crédito núm. 1088 01 U, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al mismo, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de hasta ciento noventa millones ciento treinta y dos mil ciento cuarenta euros (EUR\$190,132,142.00), equivalentes a doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para ser utilizados como apoyo presupuestario en el marco del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en República Dominicana, tal y como fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido.

Senador presidente: Antes de pasar a los turnos de ponencias, acaba de llegar una comunicación del Banco Central, para que doña Lía lo lea, y eso se mande a la Comisión de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 42 de 101

Hacienda, pero para darle entrada nada más y después pasamos a los turnos de ponencias.
Doña Lía, leala, por favor, esa comunicación.

(La senadora secretaria Lía Inocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

Banco Central
República Dominicana
25 de julio de 2023.-

Señores
Eduardo Estrella
Presidente del Senado de la República

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Sus Despachos.

Asunto: Remisión Memoria Anual 2022

Anexo: Memoria 2022 del Banco Central, edición especial sesenta y cinco aniversario de la Institución.

Honorable señores legisladores:

Como es del conocimiento de los honorables legisladores, el artículo 16 de la Ley Monetaria y Financiera núm.183-02 de fecha 21 de noviembre de 2022, establece que el Gobernador del Banco Central, durante la primera legislatura de cada año, debe presentar al Congreso Nacional la memoria anual de la Institución.

En ese sentido, en cumplimiento al referido artículo 16, tengo a bien presentar adjunto a esta comunicación, la Memoria Anual 2022, edición especial por los setenta y cinco años de la fundación de esta entidad, que en esta ocasión hace un recorrido por la historia de la Institución, desde su creación, hasta los acontecimientos más recientes, además contiene los

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 43 de 101

aspectos más relevantes de las labores que se realizan en cuanto a las políticas monetaria, financiera y cambiaria, así como las gestiones operativas y humanas por parte de todo el personal de la Institución.

Debemos destacar que el año 2022, la economía mundial se vio afectada por el impacto significativo de dos choques sucesivos como son: los efectos rezagados de la pandemia del covid-19 y el conflicto bélico suscitado entre Rusia y Ucrania, generando como consecuencia restricciones en la oferta agregada y en presiones inflacionarias a nivel global, debido a las interrupciones en las cadenas de suministros y a los elevados precios de las materias primas en los mercados internacionales.

En lo que respecta a la tasa de política monetaria en la República Dominicana, el BCRD continuo con la implementación gradual de restricción monetaria, con el objetivo de mitigar los choques inflacionarios globales. En este sentido, la tasa de política monetaria (TPM) acumuló un incremento de 550 puntos básicos entre noviembre de 2021 y octubre de 2022, y ascendió a un 8.50% anual en octubre, decidiéndose mantener sin cambios la TPM, al estimarse que se encontraba en un nivel adecuado para garantizarla la convergencia de la inflación al rango meta en el año 2023. Del mismo modo, el corredor de tasas de interés permaneció definido como la TPM ± 50 pbs, con lo que, al cierre de 2022, la tasa de facilidad permanente de expansión de liquidez (reportos a 1 día) fue del 9.00% anual, y la tasa de depósitos remunerados (overnight) del 8.00 % anual.

Honorables legisladores es importante señalar que la implementación oportuna y prudente de las decisiones de política en los ámbitos monetario y fiscal, conforme lo demandaba la situación económica, así como la resiliencia frente a los choques externos, se vieron reflejadas en la expansión del Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2022, como resultado de esto, tanto organismos internacionales, así como, firmas calificadoras de riesgo, otorgaron una valoración positiva del desempeño de la economía dominicana.

En lo que respecta a las perspectivas de crecimiento y los fundamentos macroeconómicos favorables, motivaron la entrada de US\$4,010.4 millones por concepto de inversión extranjera directa, mayor en US\$813.6 millones a la de 2021. Del mismo modo indicar que el tipo de cambio registró una apreciación del 2.00% al finalizar el 2022, tras haber experimentado una apreciación del 1.36% en 2021 y una depreciación del 9.20% en 2020.

En términos de gestión operativa, durante el año 2022, el BCRD anunció cambios en las monedas de RD\$1.00, RD\$5.00, RD\$10.00 y RD\$25.00 pesos, serie 2021, así como la emisión de billetes de RD\$50.00, RD\$100.00, RD\$200.00 y RD\$1,000.00, serie 2021, y de las monedas de RD\$10.00 y RD\$25.00, serie 2022.

Para esta institución, la rendición de cuentas y la transparencia son objetivos primordiales, en ese sentido, en el marco de la celebración de una década de la adopción del esquema de metas de inflación, se pusieron en circulación las obras Dinámicas inflacionaria y política monetaria en República Dominicana, 100 preguntas relevantes para la economía dominicana, y Serie de Estudios Económicos 2022.

Finalmente, y no menos importe, para el BCRD apoyar el acervo cultural, artístico y numismático del país es de sumo interés, por lo que se pusieron en circulación ocho nuevos libros de la colección bibliográfica del Banco Central, además, se celebraron los concursos Biblioteca Juan Pablo Duarte, Economistas del Futuro y el Arte y Literatura.

Con sentimientos de alta consideración y estima, les saluda,

Muy atentamente,

Ervin Novas Bello
Gerente

Senador presidente: No habiendo más informes de comisión, ni informes de gestión, pasamos a los turnos de ponencias.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.-

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 45 de 101

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes. Mire, presidente, nosotros ya estamos en la víspera de una campaña electoral. La ciudad capital es de todos; yo me permito proponerle al liderazgo nacional, pero sobre todo, que iniciemos por aquí por la capital, que con motivo de que ya se van a iniciar las elecciones, la campaña, que se pueda introducir un solemne debate entre los candidatos para que el pueblo pueda valorar las propuestas de realizaciones y de soluciones, sobre todo aquí en la ciudad capital. Se hace necesario, presidente, porque por años hemos estado inmersos en una campaña de diatribas, de acusaciones y de contra acusaciones. Hoy más que nunca, la República Dominicana lo que quiere es escuchar propuestas. Propuestas de soluciones, propuestas que puedan llevar..., traer como consecuencia una mejor ciudad capital, una mejor República Dominicana. Por eso, dejo en el ánimo de mis colegas que aquí se concentra el liderazgo nacional, esta propuesta de cara a las elecciones del año 2024. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. En la sesión pasada nosotros hicimos varias peticiones, para que nos aclararan algunas interrogantes, y hoy queremos hacer un llamado a la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, a la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, a la Asociación de Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Créditos. Por favor, yo quiero que me presenten el listado de todas estas instituciones financieras.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta imágenes de las diferentes instituciones financieras, mientras continúa con su turno de ponencias).



**ACUERDO COMPROMISO PARA PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (ISR)**

(J) MINISTERIO DE HACIENDA institución del Estado dominicano, organizado y establecido de conformidad con la Ley núm. 494-06, ubicado en la avenida México núm. 45, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro de Hacienda, **JOSÉ MANUEL VICENTE**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0169031-1, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante y para todos los fines del presente Acuerdo se denominará «MH» o por su nombre completo, indistintamente

La ASOCIACIÓN DE BANCOS COMERCIALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC. (ABA), a través de su presidente ejecutiva, Rosanna Ruiz Concepción, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0068156-8, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Página 1 de 9

La LIGA DOMINICANA DE ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (LIDAAPI), a través de su presidente Francisco Melo Chalas, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0089907-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

La ASOCIACIÓN DE BANCOS DE AHORRO Y CRÉDITO Y CORPORACIONES DE CRÉDITO, INC. (ABANCORD), a través de su presidente Cristina V. de Castro, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0154324-7, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

ABA, LIDAAPI y ABANCORD agrupan LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA que se enumeran a continuación:

Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

capital en sociedades; iii) menos la suma de dos mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000,000.00), (en adelante "AFPN"), deducción que se realiza con la intención de proteger a las entidades emergentes y más pequeñas del sector. Serán excluidas del cálculo de **Totalidad AFPN** y del aporte, aquellas EIF cuyos **AFPN** sean igual o menor a dos mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000,000.00).

PÁRRAFO IV. Para determinar el monto que le corresponde aportar a cada EIF sujeta al pago, la **Tasa de Aporte** se multiplicará por sus **AEPN** al 31 de diciembre de 2020. Cada EIF deberá suministrar al **MH** y **DGIL**, a más tardar el 15 de enero de 2021, el tamaño de sus **AEPN** cortados al 31 de diciembre de 2020. En el caso que una o varias EIF no envíen su información antes de la fecha descrita anteriormente, **MH** y el **DGIL**.

PÁRRAFO V. MH y DGH validarán la información recibida con la Autoridad Monetaria y Financiera, y calcularán la **Tasa de Aporte** y el monto a aportar por cada Entidad de Intermediación Financiera, asegurando que la sumatoria sea igual a RD\$20,000,000,000.00.

PÁRRAFO VI. EL MH y DGH informarán a más tardar el 30 de enero de 2021 a cada una de las EIF sujetas a pago sobre el monto a aportar. Con los datos a la fecha del presente Acuerdo, las EIF que quedarían sujetas al pago conjunto de los RPS20 900,000,000.00, y que deberán emitir los poderes de representación correspondientes a su respectivo gremio, serán las siguientes:

1. Banco de Reservas de la República Dominicana, S. A.
2. Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple
3. Banco Múltiple del Atlántico, S. A.
4. Scotiabank República Dominicana, S.A. - Banco Múltiple
5. Citibank, N. A. Sucursal República Dominicana
6. Banco Múltiple de Santa Cruz, S. A.
7. Banco de Santo Múltiple, S. A.
8. Banco Múltiple Caribe Internacional S. A.
9. Banco Múltiple Ademi, S. A.
10. Banco Múltiple de los Estados Unidos de la República Dominicana S. A.
11. Banco Múltiple BDI, S. A.
12. Banco Múltiple López de Haro, S. A.
13. Banco Múltiple de los Andes, S. A.
14. Banco Múltiple Vimenosa, S. A.
15. Banco Múltiple Lafite, S. A.
16. Asociación Popular de Ahorro y Préstamos

Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 47 de 101

gremios, aceptaron la propuesta del Estado Dominicano, bajo el mecanismo que se describe en el presente acuerdo.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integrante del presente acuerdo, LAS PARTES, de manera libre y voluntaria,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. Las ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, miembros de la ASOCIACIÓN DE BANCOS COMERCIALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC. (ABA), la LIGA DOMINICANA DE ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (LIDAAPI), y la ASOCIACIÓN DE BANCOS DE AHORRO Y CRÉDITO Y CORPORACIONES DE CRÉDITO, INC. (ABANCORD), debidamente representadas por los Presidentes Ejecutivos de sus respectivos gremios se comprometen, en adición a cualquier otro pago a cuenta o anticipo obligatorio consignado en la ley, a realizar voluntariamente un pago anticipado a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por un monto en conjunto de veinte mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000,000.00).

PÁRRAFO I. El pago a cuenta conjunto de los veinte mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000,000.00), para fines de ingreso al colector de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) se realizará en cuatro cuotas trimestrales iguales, pagaderas a más tardar: la primera el 26 de febrero 2021; la segunda el 28 mayo 2021; la tercera el 31 de agosto 2021; y la cuarta el 30 de noviembre 2021.

PÁRRAFO II. Para fines del aporte que debe realizar cada una de las ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (en adelante, "EIF") que están representadas en este acuerdo, la distribución de los veinte mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000,000.00), se calculará sobre la base de una Tasa de Aporte que se determinará dividiendo el monto acordado de los veinte mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000,000.00) entre la sumatoria de la Totalidad de los Activos Financieros Productivos Netos Afectos al Pago de las EIF (en adelante "Totalidad AFPN") de todas las EIF.

PÁRRAFO III. Se entenderá como Totalidad AFPN, la sumatoria del valor que resulte para cada EIF de sumar: i) la cartera de crédito neta de provisiones, ii) las inversiones netas, incluyendo las inversiones en títulos del Banco Central y del Ministerio de Hacienda, y excluyendo únicamente las inversiones en acciones de

Acuerdo de intermediación entre las entidades financieras, Asociación de Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Créditos.

Todas estas instituciones financieras fueron las que firmaron este acuerdo que está ahí, en la pantalla, donde el Gobierno hace que en diciembre de 2022 le adelanten veinte mil millones de pesos (RD\$20,000,000,000.00) como avance a pagos de impuestos. Sí está la tabla en la que cada institución aportó la cantidad de dinero, por favor...

#	Tipo Entidad	Entidad	Activo Financiero Productivo Neto Noviembre Incluye Inversiones BC y MHI Disminuido: \$2,000,000	Aporte según Activos Financieros Productivos Netos Noviembre 2022 Inversiones BC y MHI
1	BANCOS MULTIPLES	BANRESERVAS	522,478,911,632	6,082,882,357
2	BANCOS MULTIPLES	POPULAR	418,849,226,910	4,876,389,297
3	BANCOS MULTIPLES	BIO LEON	279,207,005,931	3,251,789,921
4	BANCOS MULTIPLES	SCOTIA	198,183,296,095	2,311,255,931
5	BANCOS MULTIPLES	SANTA CRUZ	60,025,572,772	698,838,727
6	BANCOS MULTIPLES	BANESCO	22,181,200,066	258,241,295
7	BANCOS MULTIPLES	CARIBE	20,591,117,997	239,729,009
8	BANCOS MULTIPLES	ADEMI	12,540,222,390	145,987,638
9	BANCOS MULTIPLES	PROMERICA	23,746,468,491	276,464,697
10	BANCOS MULTIPLES	BOL	11,570,947,342	134,706,033
11	BANCOS MULTIPLES	BIH	9,392,588,342	109,351,801
12	BANCOS MULTIPLES	VIMENCA	8,089,387,447	94,179,480
13	BANCOS MULTIPLES	CITIBANK	15,873,411,444	184,803,812
14	BANCOS MULTIPLES	LAFISE	5,274,916,210	62,576,636
15	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	APAP	98,898,167,924	1,034,774,023
16	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	CIBAO	49,938,822,386	581,405,240
17	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	LA NACIONAL	27,456,365,642	319,656,619
18	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	ALAJER	8,072,644,612	93,984,354
19	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	DIUARTE	4,432,684,976	51,609,198
20	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	MOCANA	3,040,431,135	35,397,763
21	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	BONAO	2,092,372,567	24,360,134
22	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	ICOMANA	507,805,480	5,917,205
23	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	PERAVIA	963,960,898	11,222,770
24	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	ADOPEM	6,714,200,906	78,169,077
25	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	MOTOR CREDITO	4,712,885,793	54,869,066
26	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	BANFONDESA	4,396,991,501	51,121,460
27	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	BANCO BACC	820,954,279	9,557,837
28	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	CONFISA	1,378,324,468	16,046,936
29	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	BMIB	1,263,778,673	14,713,960
TOTAL APORTE EIF			1,709,870,344,365	20,000,046,639

Tabla de las diferentes instituciones financieras que firmaron dicho acuerdo.

Yo quiero hacerle un llamado a estas instituciones para que traten o que le compensen su dinero ahora, en este período presidencial, o que esto sea ratificado por el Congreso Nacional. Le estoy haciendo un llamado sumamente delicado a estas instituciones, porque con estas firmas no es suficiente para que gobiernos sucesivos se sientan comprometidos a cumplir con este compromiso. No es la firma del ministro de Hacienda ni la firma del

director general de Impuestos Internos a que pueden hipotecar este país; los que son abogados saben que lo que estoy diciendo es así.

Este préstamo, este crédito que viola la Constitución en el artículo 93, porque es el Congreso de la República el único llamado a confirmar, a ratificar estos acuerdos, no es el ministro de Hacienda ni el director de Impuestos Internos los que deben dar ese aval. Esto es un préstamo que llega hasta el 2031, incluye tres periodos presidenciales, si mañana llega un presidente de la República y dice que no va a honrar eso, esas instituciones quedarían con su dinero perdido.

Esto tiene que ser ratificado por el Congreso Nacional o que lo honren ahora en este año que le queda a la presente administración. Es el Congreso el que ratifica los empréstitos, lo establece la Constitución de la República. Por eso esto es tan delicado, y hacemos un llamado a estas instituciones financieras, que aunque fue una liberación del encaje legal, una triangulación como dijimos, un hecho muy bien calculado para comprar dirigentes de otros partidos, sobre todo alcaldes; pero, esto tiene que ser ratificado por el Congreso Nacional, sino no tiene ninguna validez a futuro.

Así que, a estas instituciones financieras, que presionen para que esto sea compensado en este año, lo que le resta a esta administración, o que sea enviado al Congreso Nacional. Cualquier presidente que llegue mañana no se siente comprometido porque no está ratificado por el Congreso Nacional, y esto puede ser muy delicado para estas instituciones, como por ejemplo: el Banco de Reservas, seis mil ochenta y dos millones de pesos (RD\$6,082,000,000.00); el Banco Popular, cuatro mil ochocientos setenta y dos millones de pesos (RD\$4,872,000,000.00); el BHD, tres mil doscientos cincuenta y un millón de pesos (RD\$3,251,000,000.00).

#	Tipo Entidad	Entidad	Activos Financieros Productivos Netos Noviembre Incluye Inversiones BC y BHD Distribuidos \$2,000,000	Aporte según Activos Financieros Productivos Netos Noviembre 2020 Inversiones BC y BHD
1	BANCOS MULTIPLES	BANRESERVAS	522,478,911,632	6,082,000,000
2	BANCOS MULTIPLES	POPULAR	438,849,226,010	4,872,000,000
3	BANCOS MULTIPLES	BHD LEON	279,307,005,931	3,251,000,000
4	BANCOS MULTIPLES	SCOTIA	108,183,286,081	1,201,299,933
5	BANCOS MULTIPLES	SANTA CRUZ	60,025,572,772	688,838,727
6	BANCOS MULTIPLES	BANESCO	22,181,200,060	258,241,226
7	BANCOS MULTIPLES	CARIBE	20,581,117,097	230,729,003
8	BANCOS MULTIPLES	ADAMI	12,540,222,390	145,997,698
9	BANCOS MULTIPLES	PRIMERICA	23,746,468,421	276,464,607
10	BANCOS MULTIPLES	BSI	11,570,347,342	134,706,033
11	BANCOS MULTIPLES	BSH	9,392,588,343	109,351,801
12	BANCOS MULTIPLES	VIMENCA	6,080,387,447	74,179,480
13	BANCOS MULTIPLES	CITIBANK	15,873,411,444	184,803,812
14	BANCOS MULTIPLES	LAPOE	5,374,916,210	62,576,646
15	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	APAP	88,880,167,024	1,034,774,023
16	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	CRAS	49,208,622,380	581,402,240
17	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	LA NACIONAL	27,456,365,642	319,656,619
18	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	ALAVEI	8,072,644,617	93,884,204
19	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	LA PARTE	4,432,084,376	51,609,148
20	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	MICANA	3,040,431,135	35,997,763
21	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	BONAV	2,002,172,567	24,140,114
22	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	ROMANA	207,903,460	2,512,000
23	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	PERAVA	363,360,098	4,322,770
24	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	ADPOTEM	6,714,300,000	78,189,077
25	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	MOTOR CREDITO	4,712,885,793	54,889,060
26	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	BANFONDESA	4,300,091,501	51,121,460
27	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	BANCO BACC	820,954,779	9,561,817
28	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	CONFERA	1,378,324,468	16,046,936
29	BANCOS DE AHORRO Y CREDITO	BBMB	1,265,770,473	14,713,300
TOTAL APORTE EIF			1,709,870,344,305	20,000,046,639

Tabla de las diferentes instituciones financieras que firmaron dicho acuerdo.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 49 de 101

Ahí está el listado de todas las instituciones financieras que, aunque dicen que voluntariamente, todo el mundo sabe que eso no es cierto; pero, para que garanticen sus bienes, esos recursos que están adelantando, presionen para que el Poder Ejecutivo envíe esto al Congreso Nacional o lo honren en este periodo presidencial.

En otro orden de ideas, yo quiero un pequeño video de algo que sucedió en la comunidad de Juancho, distrito municipal, municipio Oviedo, provincia de Pedernales.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta video. A continuación, se colocan las siguientes imágenes mientras continúa con su turno de ponencias).



*Desalojos y destrucción de viviendas en el
distrito municipal, Juancho, provincia
Pedernales*

Aquí están destruyendo unas viviendas, que entendemos que para sacar los nacionales haitianos que están ilegales no hay necesidad de destruir estas viviendas, que no son de nacionales haitianos. Yo quiero que escuchen a una señora dominicana cómo se queja con esto:



Ciudadana de Pedernales.

Ciudadana: *Señor presidente, yo soy una agricultora, una pobre diabla, soy yo. Que me está llevando quien me trajo, me está matando el hambre porque usted nos ha puesto a que*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 50 de 101

nos mate el hambre. Así es que, yo quiero mi casa que me hicieron, que me rompieron esas gentes. Yo quiero mi casa, porque yo soy buena dominicana, yo no soy haitiana; soy prieta, verdad, pero no soy haitiana. Yo quiero mi casa, yo quiero que me hagan mi casa para que este pueblo aquí no se hunda. Quiero mi casa, quiero mi casa como yo quiera hacerla. Tiene usted que hacerme mi casa, se lo digo, para que lo sepa.



Vista de destrucción de vivienda en la comunidad de Juancho, provincia Pedernales

(Fin del video).

Yo no entiendo, ¿por qué diablos cuando hacen una acción tienen siempre que maltratar, tienen siempre que abusar de los más necesitados, de los más pobres? A esta señora le tumban su casa. ¡Ah! Pero, están persiguiendo los haitianos que están ilegales. Bueno, pero, ¡llévenselo a todos! Pero también, ¡cierren los consulados que aun estando cerrados, siguen otorgando visas! Entonces, esa doble moral y ese abuso, yo no sé cómo es que lo permite una administración que habla tanto de transparencia; cada vez que tienen una acción, cada vez que van a hacer un acto, cada vez que van a hacer una obra tienen que abusar de los infelices, de los más necesitados.

Entonces, ¿por qué tienen que tumbar estas casas, estas viviendas a seres humanos que son dominicanos, que tienen su propiedad? No fueron ellos a buscar a los haitianos al otro lado para alquilarlas, en el hipotético caso de que estén alquiladas a los haitianos. ¿Por qué tienen que destruirles sus viviendas? Pero nadie va a dar respuesta a esto. Y el presidente de la República, que dijo que va a contestar todas las mentiras que nosotros, la oposición, dice; yo le estoy presentado pruebas de esas mentiras para que las responda ¿Por qué tienen que

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 51 de 101

ser acciones de esta naturaleza? Yo no creo en desarrollo con “arrollo”. Se puede desarrollar sin maltratar a los infelices, sin maltratar a los más necesitados. Porque nunca hay un conflicto con los poderosos, porque este el Gobierno de los popis; este es el Gobierno que protege siempre los negocios de los grandes, maltratando a los pobres infelices. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador David Rafael Sosa Cerda.

Senador David Rafael Sosa Cerda: Gracias. Buenas tardes, presidente, buenas tardes al Bufete Directivo, buenas tardes, honorables senadores y senadoras: he tomado este turno para mostrarles y decirles la situación de la carretera Loma de Cabrera-Manuel Bueno. Por favor, poner el video y subir el audio.

(El senador David Rafael Sosa Cerda presenta un video. A continuación, se coloca imagenes y se transcribe el contenido del mismo).



Carretera, cruce de La Lana, Loma de Cabrera, Manuek Bueno, provincia Dajabón



Ciudadanos exigiendo arreglo de la carretera, Loma de Cabrera-Manuel Bueno, provincia jabón

Ciudadano: *Estamos aquí, reclamando otra vez al Estado, al Gobierno, la construcción de la carretera Cruce de La Lana-Loma de Cabrera, son veintidós kilómetros. Esta carretera tenía fecha de entrega; no hay forma de que la terminen, nos mantienen engañados. Siempre vienen y pasan un gredar, cuando el gredar se va, llega el agua y se lleva lo que el gredar reparó. Nos mantienen así, en esa zozobra. La carretera, la necesitamos porque por aquí pasan muchos vehículos a traer provisiones, a sacar provisiones. Por ejemplo: viene la CODAL a sacar leche, viene la Cervecería Presidente a traer cerveza. Vienen los diferentes*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 52 de 101

productos que se consumen aquí, y vienen por esta carretera, y a veces sucede que los camiones hasta se voltean porque el camino no les permite avanzar como se debe.



Ciudadano: *La próxima vez no va a ser pacíficamente que le vamos a pedir ese favor que le estamos pidiendo, porque, ya estamos cansados de esto. Vamos a tener que cambiar los vehículos por caballos, va a ser, para poder salir a hacer nuestras diligencias, porque, ya estamos cansados de esto. No se sabe qué tiempo nos tienen en espera y nosotros, con tanta paciencia, esperando y nunca se nos hace caso. Ya va a ser la última vez que lo vamos a pedir pacíficamente esto.*



Ciudadano: *Nuestro señor presidente piensa que como nosotros somos colindantes a la línea divisoria de Haití, quizás nos está incluyendo a nosotros como haitianos; nosotros no somos de Haití, nosotros somos dominicanos, nosotros somos de la provincia Dajabón, distrito municipal Manuel Bueno, provincia Dajabón. Entonces, nosotros merecemos también vivir, disfrutar, sentirnos bien y nosotros necesitamos todo eso: carretera, a pie, a caballo, motores, como quiera que sea. Nosotros necesitamos vivir y sentirnos bien. Y de pensar en nosotros por lo menos, como presidente, el presidente que esté, porque son los administradores de nosotros, ellos son los papás de nosotros; Dios en el cielo y los*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 53 de 101

presidentes en la tierra para nosotros, porque, ¿quién más? No tenemos esperanzas, solamente de Dios. Dios sí es bueno de verdad. Amen.

Grupo de ciudadanos: *¡No queremos habladeras! ¡Queremos la carretera!*

(Fin del video).

(El senador David Rafael Sosa Cerda continúa con su turno de ponencia).

Nos preocupa, señor presidente, que el 27 de noviembre de 2020 aquí se aprobó un descenso, y se hizo el descenso allá; y el viceministro Nelson Colón se comprometió y dijo: seguro que eso duraría un año. Estamos hablando que el próximo 27 de noviembre tiene dos años después de la fecha que él dijo que debiera entregar. Hacer un llamado al presidente de la República, ya que después de ese descenso (o al ministro de Obras Públicas), hubo desembolsos. Entonces, para aclarar esto, como se está hablando y está de moda en estos días las mentiras, y se paren las mentiras que chequeén, a ver si es que hicieron algún desembolso y los ingenieros no quieren hacer la carretera o, ¿quién tiene la culpa? Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano Pérez.

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, equipo técnico. Hoy 26 de julio termina la legislación ordinaria, y precisamente quería aprovechar, porque el señor presidente de la República hablaba de las tres verdades: una verdad de la oposición, él establecería tres verdades. Yo no voy a referirme a lo que ya en otras ocasiones hemos dicho, que al final del Gobierno del PRM sería lo peor que pasaría como gobierno, sobre todo, después que ha entrado el orden democrático de la llegada, precisamente, del PRD a la República Dominicana. Y como verdad, hay que decirle al presidente, que ya lo refería Yván (refiriéndose al senador Aris Yván Lorenzo Suero), que en deuda llevamos más de veinticinco mil millones de dólares, y que como se observa en la Comisión de Hacienda, según referimos una intervención anterior cuando llegaron de la Cámara de Diputados, hay ya en mesa unos quinientos veinte millones más.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 54 de 101

Que un hijo sea capaz de desfaltar a Agricultura en detrimento de los pobres agricultores del país, siendo su padre viceministro administrativo, es otra verdad que se le presenta al Gobierno del PRM. Y una tercera verdad es que el archivo definitivo del caso de Janel Andrés Ramírez, presidente de la Cámara de Cuentas, como extorsionador, así se produce la denuncia sexual, fuera archivado; y que en ningún caso se le impuso los dieciocho meses de coerción, como ha ocurrido con los cinco incautados de la oposición, y queremos hablar de “ministerio independiente”. La verdad, señor presidente, que el Gobierno que usted preside ha defraudado a la población dominicana con tantas “verdades”, que avergüenzan. Tanto ha defraudado su Gobierno, que dirigentes de su partido así lo confirman. Veámos lo que dice un precandidato presidencial del PRM, del Gobierno del PRM. Por favor, que me pongan el video.

(El senador Valentín Medrano Pérez presenta un video. A continuación, se coloca imagen y se transcribe el contenido del mismo).



*Guido Gómez Mazara, precandidato
presidencial del PRM.*

Guido Gómez Mazara, precandidato presidencial del PRM: Corruptos, indolentes, disolutos, putrefactos, licenciosos, venales, enviciados, protervos, degradados, esquilmadores, cleptómanos, indecentes, inescrupulosos, oportunistas, ambiciosos, malandrines, villanos, pillos, granujas, malvados, deshonestos, tramposos, tracaleros, asaltantes, salteadores, forajidos, malhechores, bandoleros.

(Fin del video).

(El senador Valentín Medrano Pérez continúa con su turno de ponencia).

No más palabras, presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 55 de 101

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente, con el permiso del líder de la segunda mayoría, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, y los saludos especiales al vocero del PRM, del PLD y del Partido Reformista Social Cristiano. Honorables senadores y pueblo dominicano, el honorable presidente de la Comisión de Hacienda, senador por excelencia y adoptivo de San Cristóbal, pero ahora en Peravia, en menos de quince minutos leyó préstamos por un valor de treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos (RD\$35,389,880,000.00), el equivalente dos veces a lo que era la República Dominicana presupuestariamente en el 96; en solamente quince minutos de lectura están dos veces la República Dominicana en la solicitud de aprobación de préstamos, de seiscientos treinta y cuatro millones de dólares (US\$634,000,000.00) solicitados allí.

Presidente, no me voy a referir a lo que llegó de la Cámara de Diputados de un proyecto de ley de nuestra autoría, que inmediatamente usted lo leyó, todos los senadores automáticamente viraron su asiento haciéndome señas; lo voy a dejar para más adelante con otros también. Pero mire, quiero decirle que una de las facultades fundamentales que la Constitución de la República en el capítulo 3 de las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 93, numeral 1, literal n, dice lo siguiente: “Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.” Y hago referencia a ese artículo, presidente, porque esta son atribuciones del Congreso Nacional, está hablando del Senado y la Cámara de Diputados.

En el año 2021, sometí una iniciativa que establece, que pide una comisión bicameral para que instituya la orden congresual Profesor Juan Bosch. Se envió a la Comisión de Cultura, pero en fecha 28/3/2023, pedimos el desapoderamiento de esa comisión para que usted designe una comisión bicameral, porque es una condecoración del Congreso Nacional, esa comisión bicameral, aun desde marzo de 2023 que desapoderaron a la Comisión de Cultura, no se ha designado, presidente, es un mandato constitucional.

Y decía en esa exposición en el momento, que ¡qué bien! hubiese sido que al presidente Rebelo de Sousa se le hubiese otorgado una condecoración del Congreso Nacional, que es

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 56 de 101

la condecoración más alta que se entrega en todos los países del mundo, la entrega el Poder Legislativo, el Congreso Nacional; que esa era una iniciativa que queríamos establecer por el Poder Ejecutivo, pero resulta que en el proceso de investigación encontramos que ya la condecoración cultural y literaria existe en la República Dominicana, que se llama Pedro Henríquez Ureña, que fue promulgada por Jacobo Majluta. Por lo tanto, presidente, la Iniciativa 01029, reiteramos la solicitud de la comisión bicameral para conocer esta iniciativa.

Presidente, yo pido que me pongan una foto, por favor, al equipo técnico ahí, que tengo que acelerar.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta una imagen, mientras continúa con su turno de ponencias).



Miren, esa es la joven Willeny de 11 años, se encuentra desaparecida desde hace unos días en la provincia de San Cristóbal. Ayer me lancé de sorpresa al cuartel de la provincia de San Cristóbal, de la 17 compañía, para ver si veía al coronel, pero hablé por teléfono hoy y me dijo que están bien avanzadas las investigaciones e incluso un detenido, pero desde este Poder Legislativo, desde la senaduría de San Cristóbal, estamos sumamente atentos, dándole seguimiento a todo esto.

Yo quiero que me presente un video al equipo técnico, lo más rápido posible.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta video. y se colocan imágenes de cada uno mientras continúa con su turno de ponencias).

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 57 de 101



Bien, eso fue ayer en el segundo juego entre Los Titanes de San Cristóbal y Los Reales de La Vega en la final de la Liga Nacional de Baloncesto. Para mostrar sin tener que decir quién fue el ganador, yo quiero que me presenten esta fotografía, por favor.



Ahí está el senador de La Vega y el alcalde de La Vega, con una tristeza profunda por esa pela que le dieron Los Titanes de San Cristóbal a Los Reales de La Vega. Yo quiero aprovechar ahora que estamos en esa final, para que me presenten, por favor, este video ahí.



Ciudadano: Nueva vez, se hace presente vía sus pertinentes diligencias para conseguir recursos para Los Reales de La Vega, y gracias a Dios el Ministerio Administrativo de la Presidencia en la persona del señor Paliza...

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 58 de 101

(Fin del video).

Lo primero es que yo me siento feliz del aporte que pueda hacer el Gobierno dominicano a cualquier evento de desarrollo de cada provincia; eso es el diligente Rogelio Genao, que logró conseguir desde el Ministerio Administrativo de la Presidencia un millón quinientos mil pesos (RD\$1,500,000.00) para Los Reales de La Vega.

Sin embargo, para el caso de San Cristóbal yo quiero ver cómo está ese puente de Rogelio, para que le den aunque sea cien mil pesos (RD\$100,000.00) a Los Titanes de San Cristóbal, porque, entonces es desigual la competencia; y entonces un millón quinientos mil que le da el ministro administrativo de la Presidencia, aparte de otras cosas que están esperando. Entonces, yo también quiero que les llegue el millón quinientos mil a Los Titanes de San Cristóbal. Yo quiero que me presenten este siguiente video, por favor.



Francisco Camacho, ministro de Deportes y Recreación.

Francisco Camacho, ministro de Deportes y Recreación: *A cada una de estas personas que hoy en día hacen esto realidad.*



Ministro de la presidencia, José Ignacio Paliza

Ministro de la presidencia, José Ignacio Paliza: *En cualquier otro proyecto similar que pueda necesitar Puerto Plata, de la ayuda del Ministerio Administrativo de la Presidencia, del propio presidente Abinader para poder desarrollarse...*

(Fin del video).

Muy bien, párelo ahí. Ahora colócame la otra imagen, por favor.



Miren, “Gobierno dispone de ciento cincuenta millones para remodelación del Estadio José Briceño de Puerto Plata”, y el video anterior es un dineral también otorgado por el ministro administrativo para remodelación de cancha de Puerto Plata; muy bien, me siento feliz.

Ahora, yo quiero hacerle saber a usted que San Cristóbal aporta setenta y dos mil millones de pesos (RD\$72,000,000,000.00) al presupuesto de la nación; y que también el Temistocles Metz, que es una provincia que ha dado novatos del año, Cy Young, jugadores más valiosos de Grandes Ligas, está esperando que le remodelen su estadio, Temistocles Metz, una figura importantísima del deporte dominicano; pero además, que le pongan atención a un polideportivo que tiene la tradición de baloncesto espectacular en donde su fanaticada lo que sientan es en cemento, y esperando el compromiso asumido en el 2020 de la construcción del constituyente arena, como me gusta llamarle, o la arena del sur, que al día de hoy es totalmente olvidada esa promesa hecha al pueblo de San Cristóbal.

Por lo tanto, el Sur existe, existe San Cristóbal, y nueve provincias más, para que también el Ministerio Administrativo le desembolse recursos y que sepa que lo que están en el Sur, que aquí hay diez senadores del Sur, esos que viven allá son dominicanos y dominicanas también de la República Dominicana. Parece que no, parece que todo es hacia allá, y bien, felicito la diligencia de sus representantes, pero parece que el puente se rompió, bueno, como tienen un ministro de Obras Públicas tan malo, no hay puente para nosotros, eso es así. Yo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 60 de 101

deseo, presidente, que me presenten la siguiente imagen para seguir en Puerto Plata, por favor.



“Pasajeros de JetBlue tienen días varados en el Aeropuerto de Puerto Plata”. Preséntenme el video ahora, por favor.



Muy bien, para avanzar en los minutos que me quedan. Mire, la semana pasada, elevé la voz de la malvada línea aérea que representa JetBlue para los dominicanos. Eso fue publicado esta mañana por el *Listín Diario*, lo que están pasando esos dominicanos desde hace tres días varados allí en Puerto Plata. Y con lo que yo publiqué de la sesión pasada fueron miles y miles de comentarios que me parece a ese programa de Judith Leclerc, que se llama “Mil historias” o un programa que se llama “Mil formas de morir”; Jetblue tiene mil formas de cómo hacerle daño al dominicano y a la moralidad del dominicano. Es por ello, presidente, que vamos desde la prédica a la práctica y a los hechos con respecto a lo que tienen que ponerle un stop a ese maltrato a los dominicanos, es por ello, presidente, que hoy estoy sometiendo la Iniciativa núm. 02354, Resolución que solicita al Instituto Dominicano de Aviación Civil, a la Junta de Aviación Civil y al Instituto Nacional de Protección al Consumidor, tomar las acciones legales pertinentes en contra de la aerolínea Jetblue, en

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 61 de 101

respuesta a los constantes retrasos e incidentes en vuelos programados desde y hacia Estados Unidos, que afectan a ciudadanos dominicanos.

Pedimos la presencia en la comisión que ha de ir esta resolución de esos incumbentes a que vengan a responderle al pueblo dominicano. Muchas gracias, honorable presidente, Eduardo Estrella Virella.

Senador presidente: Esa iniciativa, ¿a la Comisión de Comunicaciones es que debe ir?

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Comunicaciones o Justicia.

Senador presidente: Mándalo a Justicia, está bien (refiriéndose al secretario general legislativo, José Domingo Carrasco). Quedan dos turnos; pero, antes de eso, quería saludar la presencia arriba, de la exdiputada Purita Amadís, y una Comisión del Consejo del Desarrollo de Yamasá, y quería saludar la presencia también de doña Alexandra, que está allá arriba la esposa del senador Yván Lorenzo. Yo espero que doña Alexandra venga más para que el senador..., para que Yván Lorenzo... Bienvenida, esta es su casa. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao Durán.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos y de las provincias del país. En primer orden, quiero sumarme a la bienvenida de la comisión que se ha hecho presente en las gradas de este Senado de la República para ser testigo de la aprobación de la resolución que reconoce dos ciudadanas canadienses, quienes ofrendaron gran parte de su vida a favor de los dominicanos de la provincia Monte Plata, específicamente Yamasá, y de los dominicanos de la provincia La Vega, específicamente del distrito municipal de Río Verde Arriba, mejor conocido como Cutupú. Bienvenidos.

Quiero, en segundo lugar, desear los mejores parabienes para nuestro colega, vocero del Partido de la Liberación Dominicana, Aris Yván Lorenzo Suero, quien hoy está muy bien escoltado, ya vemos lo suave de su turno en el día hoy, por como decía el padre, nuestro párroco inolvidable Rafael Mauricio Vargas: “Haberse atrevido a atreverse” y hacer el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 62 de 101

crossover desde el Sur profundo, desde Elías Piña hasta la capital de la República y lanzar desde aquí, del Senado de la República, sus aspiraciones por la senaduría del Distrito Nacional. Muchísimos éxitos, y los mejores parabienes.

También quiero agradecer, de alguna manera, la exposición brillante de nuestro colega y a amigo de San Cristóbal, Franklin Rodríguez Garabitos, en el sentido de que destaca nuestro trabajo en acción de representación de gestión frente a los demás entes públicos a favor de nuestros comprovincianos. Uno de nuestros compromisos de campaña fue hacer justicia presupuestaria y no nos cansamos de tocar puertas a favor de los veganos y veganas de los trece territorios que integran nuestra provincia; y no nos vamos a cansar, vamos a seguir en eso.

Decirles que anoche sus Titanes de San Cristóbal y del Distrito Nacional lograron empatar con los Reales de La Vega; pero esta noche los estamos esperando en el valle de la muerte, que es el Fernando Teruel, para romper el empate y seguir adelante, rumbo a la tercera corona de los Reales. Los estamos esperando allá, en La Vega. Lleve su guagua como yo llevé la mía a San Cristóbal. Lleve su guagua para hacerle barra y a victoriar su equipo. Pero los estamos esperando para ganarle allá, en el Fernando Teruel de La Vega.

En último término, queremos saludar y agradecer la convocatoria extraordinaria que en virtud del artículo 128 de la Constitución, el presidente de la República, mediante Decreto 335-2023 estableció una legislatura extraordinaria a partir de mañana 27 hasta el 15 de agosto, para conocer importantes temas del Congreso Nacional. Efectivamente, la Constitución de 2010 estableció que el Congreso Nacional tiene dos legislaturas marcadas por dos importantes fechas; cada una de ciento cincuenta días, la que empieza el 27 de febrero y la que empieza el 16 de agosto, y el propio Congreso en esa reforma constitucional de 2010 se quitó la atribución de extender las legislaturas.

Las legislaturas solo se extienden en términos prácticos, cuando está establecido un estado de excepción, y cuando está pendiente en el Orden del Día de cualquier ala del Congreso el conocimiento de una observación. Es lo que se ha hecho el acto constitucional, una legislatura extraordinaria; que no evita, y es bueno que se sepa, no corta la perención de los proyectos que ya tienen dos legislaturas, a las 12 de la noche de este 26 de julio. Todos los proyectos que tengan dos legislaturas inmediatamente den las 12 de la noche, han perimido.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 63 de 101

En ese sentido, presidente, nosotros queremos proponer que en esta legislatura extraordinaria que iniciaremos mañana le sigamos dando uso al mecanismo que hemos establecido para el conocimiento de iniciativas reintroducidas que hayan perimido en la Cámara de Diputados, a propuesta de los senadores.

En el caso nuestro, en el día de mañana, de manera individual estaremos remitiendo, iniciando nuevamente cinco iniciativas que van a perimir, y con el senador Félix Bautista otra iniciativa, seis. Entonces, lo que planteamos es que se le dé el mismo tratamiento que le hemos dado en esos casos al extender la legislatura extraordinaria, que se consulte a Secretaría General si es un proyecto coincidente al que ya conoció en comisión y aprobó este Pleno del Senado y se conozca sin el envío a comisión. Y nosotros planteamos que en adición, como es una legislatura extraordinaria, lo conozcamos en una sola sesión, declarando de urgencia. Esta propuesta también la llevaremos a la Comisión Coordinadora, pero entendemos que es para nosotros lograr salvar el trabajo en comisión que se haya hecho en la Cámara de Diputados, en los proyectos que nosotros hemos aprobado durante mucho tiempo y que están perimiendo, y lograr, ¿verdad? que podamos sacar algunas de las iniciativas a propósito que nos acercamos ya al inicio del último año del período constitucional para el que fuimos electos. Muchísimas gracias, el Señor me los bendiga.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Buenas tardes, señor presidente; buenas tardes, honorables senadores. A veces aquí, en el Senado, nosotros somos culpables de muchas cosas. Yo recuerdo que cuando llevábamos dos o tres legislaciones, Rogelio Genao solicita al Pleno del Senado que aprobáramos que todas las obras que habían contratadas se las dejaran a los contratistas que estaban del gobierno pasado. Hoy, nosotros no tenemos a quien quejárnosle, todas esas obras están paralizadas, ¡todas! Esa carretera de la cual habla David, de La Lana, Manuel Bueno, me pertenece a mí, también, y varias veces sometimos resoluciones para el puente; hicieron el puente, pero no han asfaltado la carretera.

Pero así no hay carretera de esa que se haya terminado, ¿por qué? porque los mismos que decíamos ahora estamos en política y no la van a terminar, ¿por qué? porque esos contratos

los tienen personas que no hacen fila realmente con el actual Gobierno. Entonces, eso está bueno que nos pasara a nosotros, por estar de complacientes, por estar complaciendo. Hoy no le podemos echar culpa al presidente, no debemos reclamarle al Gobierno, porque los culpables fuimos nosotros, y votamos todos para que esas obras se les dejaran a esos ingenieros, para que esos ingenieros hagan la vagabundería que están haciendo, que no están trabajando, que no están terminando nada, que no terminan un puente, que no terminan una carretera, que no hacen nada, ¿por qué? porque son de partidos contrarios al actual Gobierno.

Eso está bueno que nos pase, y yo me alegro de verdad que nos pase, porque los senadores fuimos los que votamos a favor de que se les dejara esas obras a ellos; gracias por eso, debería pasarnos peor. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. No hay más turnos. Hay una resolución que quiero depositar para que me la manden a la Comisión Permanente de Cultura, que es la 02355-2023, Resolución que reconoce al director de orquesta, pianista y compositor José Antonio Molina Miniño, por sus aportes al arte y la cultura dominicana. Pasamos inmediatamente a la aprobación del Orden del Día con los puntos incluidos en la agenda de hoy.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Pasamos a aprobar el Orden del Día, por favor, senadores y senadoras.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

10.5.1 Iniciativa 01909-2023-SLO-SE

Título modificado: Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional.

Título modificado: Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional.

Título inicial: Proyecto de ley para el fomento y competitividad de la aviación civil nacional. Proponente Poder Ejecutivo. Depositada el 12/12/2022. En Agenda para tomar en consideración el 8/12/2022. Tomada en consideración el 13/12/2022. Enviada a comisión el 13/12/2022. En agenda el 25/4/2023. Informe leído con modificaciones el 25/4/2023. En agenda el 25/4/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 25/4/2023. En agenda el 3/5/2023. Aprobada en segunda lectura el 3/5/2023. En transcripción legislativa el 3/5/2023. En auditoría legislativa el 3/5/2023. Esperando firmas presidente y secretarios el 3/5/2023.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 66 de 101

Remitido a archivo y correspondencia el 3/5/2023. Despachada el 3/5/2023. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Senador presidente: Es una iniciativa del Poder Ejecutivo, la aprobamos aquí en dos lecturas y fue modificada y devuelta por la Cámara de Diputados; por lo cual, de procedimiento, vamos a leer única y exclusivamente las modificaciones que vinieron de la Cámara, que son pocas. Léalas, doña Lía, íntegramente, para someter las modificaciones, porque ya el proyecto en sí nosotros lo aprobamos en dos lecturas. Entonces, lea las modificaciones para someterlas a votación.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional.

Considerando primero: Que es un mandato de orden constitucional la promoción de planes para impulsar la competitividad, la integración y el desarrollo de los sectores productivos de la República Dominicana;

Considerando segundo: Que el comercio de servicios de transporte aéreo genera un impacto social y económico de trascendencia para la nación, al mismo tiempo que repercute en sectores claves de nuestra economía, tales como el turismo, el comercio, el sector agropecuario, además de facilitar la captación de inversión;

Considerando tercero: Que la Ley núm.1-12, de fecha 25 de enero de 2012, de Estrategia Nacional de Desarrollo, establece, en el Objetivo General 3.3, sobre competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social, dentro de las líneas de acción del Estado, está el implementar programas de promoción y desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, acorde con la dinámica de los mercados; debido a su aporte a la economía nacional a través de la afluencia de turistas, la generación de empleos, el ingreso de divisas, el aumento de la productividad y bienestar social en el país;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 67 de 101

Considerando cuarto: Que el Estado debe apoyar y fomentar la aviación civil, debido a las particularidades y dificultades que enfrenta el transporte aéreo internacional en el ámbito tributario. En consecuencia, se requiere de una legislación que tome en consideración las características y naturaleza de las empresas de aviación civil, en tanto que son actores de la economía nacional e internacional;

Considerando quinto: Que es perentorio que dicha legislación sea implementada con acciones estratégicas que permitan lograr un alto grado de uniformidad entre las leyes y normas que formen parte del sector aviación, facilitando con esto los procesos de regulación y proporcionando una mejora pertinente en la navegación aérea;

Considerando sexto: Que la ubicación geográfica de la República Dominicana debe ser aprovechada para promover nuestro territorio como el más importante punto de interconexión de pasajeros y carga de toda la región, lo que coadyuvará al desarrollo de la economía nacional y creará un impulso a la inversión internacional;

Considerando séptimo: Que, de conformidad con el Decreto núm.453-2018, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de diciembre de 2018, que declaró el 2019 como el “Año de la Innovación y la Competitividad”, se insta a las instituciones públicas y privadas para que colaboren en aras de fomentar iniciativas y programas que amplíen y profundicen los procesos de modernización, innovación y competitividad de la economía dominicana; así mismo, se insta a profundizar alianzas entre los sectores público y privado para coadyuvar con la facilitación del comercio, simplificación de las regulaciones e internacionalización de las empresas y marcas dominicanas;

Considerando octavo: Que la precitada Ley núm.1-12, tiene entre sus objetivos convertir al país en un centro logístico regional, aprovechando sus ventajas de localización geográfica, así como expandir la cobertura, mejorar la calidad y competitividad de la infraestructura y servicios de transporte y logística, orientándolos a la integración del territorio, al apoyo del desarrollo productivo y a la inserción competitiva en los mercados internacionales;

Considerando noveno: Que la República Dominicana, de conformidad con el Convenio

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 68 de 101

sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago en el año 1944, ha asumido el objetivo de promover el desarrollo de la aviación civil internacional, en el contexto de las líneas directrices emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que contienen las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales en beneficio del sector.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Resolución núm.964, del 11 de agosto de 1945, que aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional, el Convenio sobre Transporte Aéreo Internacional y el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional.

Vista: La Resolución núm.2-95, del 20 de enero de 1995, que aprueba los acuerdos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, suscritos el 15 de abril de 1994, en Marrakech, por las Partes Contratantes del GATT, la cual crea la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Vista: La Resolución núm.357-05, del 5 de agosto de 2005, que aprueba el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América.

Vista: La Resolución núm.453-08, del 27 de octubre de 2008, que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM, por una parte, y la comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra parte.

Vista: La Ley núm.11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm.491-06, del 22 de diciembre de 2006, Ley de Aviación Civil de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 69 de 101

Vista: La Ley núm.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Vista: La Ley núm.67-13, del 24 de abril de 2013, que introduce modificaciones a la Ley núm.491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto, objetivos,

Ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene como objeto crear un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial en la República Dominicana.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de esta ley son los siguientes:

- 1) Fomentar y aumentar la competitividad de la industria aérea nacional a través de incentivos fiscales;
- 2) Promover el aumento de visitantes al territorio nacional vía aérea;
- 3) Establecer nuevas rutas domésticas e internacionales desde y hacia mercados estratégicos de la República Dominicana; y
- 4) Fortalecer el posicionamiento de la República Dominicana como punto de conexión para el transporte, logística de pasajeros y carga, el comercio y la inversión internacional.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley aplica a los operadores aéreos nacionales e internacionales con establecimiento permanente en el país que se dedican al transporte de pasajeros, carga o correo nacional o internacional y al conjunto de actividades vinculadas a la explotación comercial de rutas de aeronaves civiles para el transporte interno o

internacional de pasajeros en la República Dominicana.

Párrafo.- Quedan excluidas del ámbito de esta ley, las aeronaves del Estado, las aeronaves de uso personal (privado) o que no fuesen dedicadas al transporte aéreo de pasajeros y carga de forma regular o comercial.

Artículo 4.- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- 1) **Aeronave civil:** Cualquier aeronave que no sea aeronave de Estado.
- 2) **Aviación civil:** La operación de cualquier aeronave civil con el propósito de realizar operaciones de aviación general, de trabajos aéreos u operaciones de transporte aéreo comercial.
- 3) **Operador:** La persona, organización o empresa comprometida o que ofrece comprometerse con la operación de la aeronave en uso privado o comercial, de nacionales o de extranjeros, directa o indirectamente. Toda persona que cause o autorice la operación de la aeronave, ya sea con o sin el control, en calidad de propietario, arrendador o de otro modo, de la aeronave, se considerará comprometida en la operación de la aeronave dentro del significado de esta ley.
- 4) **Operador aéreo:** Cualquier organización nacional, dedicada o comprometida en el transporte aéreo comercial interno o internacional, de manera directa o indirecta, o mediante arrendamiento o cualquier otro arreglo.
- 5) **Operación transporte aéreo comercial:** Una operación de aeronaves que envuelve el transporte de pasajeros, carga o correo con fines de remuneración.
- 6) **Rutas estratégicas:** Son rutas aéreas no operadas comercialmente u operadas a una capacidad no óptima, las que representan una oportunidad de incremento de pasajeros internacionales hacia los diferentes destinos de República Dominicana y que tienen sentido económico.

Capítulo II

**De los incentivos fiscales a la
Aviación civil comercial nacional**

Artículo 5.- Incentivos fiscales. Se establece en favor de las empresas operadoras de transporte aéreo comercial nacional o internacional, con operaciones en el territorio nacional, los incentivos fiscales siguientes:

- 1) Exención total de la retención del impuesto por concepto de pagos de rentas al exterior por arrendamiento de aeronaves o motores de aeronaves y los servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves; las partes del motor y otras piezas de aeronaves;
- 2) Retención de carácter única y definitiva de solo el cinco por ciento (5%) del impuesto por concepto de pagos al exterior por entrenamientos y capacitaciones al personal de tripulación, por parte de no residentes; uso y mantenimiento de programas informáticos y software relacionados a la operación de la aeronave y por el seguro de la aeronave;
- 3) Exención del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la venta de vuelos completos por parte de empresas operadoras dominicanas a empresas en el exterior (fletamento), siempre y cuando se trate de vuelos originados en el extranjero con destino a República Dominicana;
- 4) Exención del pago de Arancel y del ITBIS sobre la importación de naves y aeronaves de las subpartidas 8802.30.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg y la subpartida 8802.40.00 correspondiente a Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg;
- 5) Exención del pago del Impuesto sobre los Activos declarados en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Párrafo I.- Los beneficios detallados en este artículo no aplicarán para contratos de arrendamiento suscritos con entidades situadas en países considerados como jurisdicciones

con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, según la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en base a las disposiciones del artículo 281 de la Ley núm.11-92 y sus modificaciones y del artículo 19 del Reglamento 78-14 sobre Precios de Transferencia.

Párrafo II.- Los contratos de arrendamiento suscritos con entidades en el exterior deberán ser registrados ante las instituciones competentes del país, incluyendo la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 6.- Plazo. Se establece un plazo de 15 años para los incentivos fiscales dispuestos en el precedente artículo 5, dicho plazo comenzará a correr a partir de la promulgación de la presente ley.

Capítulo III

Del órgano responsable y sus atribuciones

Artículo 7.- Órgano responsable y sus atribuciones. La Junta de Aviación Civil (JAC), en adición a las atribuciones dadas por la Ley núm.491-06, del 22 de diciembre de 2006, Ley de Aviación Civil de la República Dominicana, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Analizar y determinar las necesidades de desarrollo de nuevas rutas aéreas, e intensificar y profundizar las rutas existentes, conforme a la necesidad de la competitividad del transporte aéreo comercial, que impacte el desarrollo del turismo y la economía dominicana;
- 2) Preparar y hacer público el procedimiento para la realización de la solicitud de los incentivos fiscales;
- 3) Recibir los expedientes y solicitudes de las empresas del sector, interesadas en acogerse a los incentivos fiscales establecidos en esta ley;
- 4) Evaluar los expedientes y solicitudes de las empresas interesadas en acogerse a los incentivos fiscales establecidos en esta ley, debiendo aplicar estudios de factibilidad y

los criterios técnicos que resulten necesarios de acuerdo con las mejores prácticas en la materia;

- 5) Delimitar y acordar, con las empresas mediante un acuerdo, las rutas críticas a ser desarrolladas en los primeros cinco (5) años de la entrada en vigencia de esta ley; y
- 6) Recomendar al Poder Ejecutivo la aprobación del otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en esta ley.

Capítulo IV

Del proceso de aprobación de los incentivos

Artículo 8.- Solicitud. Toda empresa operadora nacional dedicada al transporte aéreo comercial nacional o internacional, que desee recibir los beneficios de los incentivos fiscales contenidos en esta ley, deberá realizar una solicitud dirigida a la Junta de Aviación Civil.

Artículo 9.- Contenido del plan de negocio. Las solicitudes realizadas por los interesados de otorgamiento de los incentivos fiscales dispuestos en esta ley, deberán estar acompañadas de un plan de negocio que contenga las siguientes informaciones:

- 1) Datos de los inversionistas;
- 2) Rutas objetivas en los primeros 5 a 10 años;
- 3) Modelo de negocio, renta, adquisición o mix (aeronave);
- 4) Tarifa objetivo;
- 5) Cantidad de aeronaves;
- 6) Proyección de pasajeros;
- 7) Enfoque competitivo;

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 74 de 101

- 8) Estados financieros proyectados (Estado de Resultados, Estado de Situación y Estado de Flujo de Efectivo) a precios de un año base, y sin incluir los impuestos en dichos flujos;
- 9) Especificar la fuente del capital, es decir, patrimonio propio o financiamiento, indicando la institución bancaria, monto del préstamo, tiempo y tasas de interés, además de incluir la tabla de amortización del préstamo;
- 10) Cantidad de empleos que generaría de forma directa, detallando el costo salarial según área funcional y tiempo de empleo;
- 11) Indicadores de rentabilidad (Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno, Plazo de Recuperación, Costo de Endeudamiento, Margen de Liquidez, entre otros), y especificar la tasa de descuento utilizada; y
- 12) Las demás informaciones que establezca la Junta de Aviación Civil (JAC) por resolución.

Párrafo.- La Junta de Aviación Civil (JAC) podrá aprobar, por resolución, el establecimiento de nuevos requisitos, así como la exigencia de documentación adicional.

Artículo 10.- Evaluación y estudio de documentación. La Junta de Aviación Civil (JAC), luego de evaluar los documentos y agotar los procesos de estudio de la solicitud, emitirá, dentro del plazo de treinta (30) días, una resolución en la que expondrá las motivaciones técnicas, económicas y de otra índole, en la cual fundamente su recomendación de aprobación o rechazo, en consonancia con la normativa vigente.

Artículo 11.- Contenido de la resolución. La resolución emitida por la Junta de Aviación Civil (JAC), resultante del proceso de evaluación y estudio de la solicitud de incentivos fiscales, deberá ser remitida al Ministerio de Hacienda, la que contendrá lo siguiente:

- 1) Las rutas estratégicas, previamente discutidas con las empresas solicitantes, que serán desarrolladas por dichas empresas, durante los primeros tres (3) años;

- 2) Las rutas críticas establecidas, las cuales la empresa se compromete a desarrollar durante los primeros tres (3) años; y
- 3) Las motivaciones técnicas, económicas y de otra índole, en relación con la decisión tomada.

Artículo 12.- No objeción. La Junta de Aviación Civil (JAC) deberá someter al Ministerio de Hacienda un estudio de factibilidad que permita a este último elaborar un análisis costo beneficio de los incentivos que se otorgarán, el que servirá de base para emitir su No Objeción o las observaciones que estime pertinentes, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley núm.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Artículo 13.- Aprobación. La Junta de Aviación Civil (JAC) deberá autorizar o rechazar las solicitudes de aplicación a los beneficios, mediante una resolución motivada que contenga las razones técnico-económica-financiera y la no objeción del Ministerio de Hacienda.

Capítulo V

De las rutas estratégicas

Artículo 14.- Determinación. La Junta de Aviación Civil (JAC) se apoyará en los equipos técnicos del Ministerio de Turismo para determinar las rutas estratégicas y su prioridad de implementación.

Artículo 15.- Informe técnico. La Junta de Aviación Civil (JAC) hará un informe técnico donde consten los siguientes puntos:

- 1) Rutas estratégicas para implementarse al año siguiente de la emisión del informe;
- 2) Desarrollo y evolución de las rutas estratégicas; y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 76 de 101

3) Evaluación de cumplimiento de las líneas aéreas respecto al compromiso asumido.

Capítulo VI

Del régimen de consecuencias

Artículo 16.- Incumplimiento. La Junta de Aviación Civil tendrá la facultad de sancionar y cancelar el permiso otorgado a las empresas operadoras de servicios, por el uso indebido de los incentivos y/o el incumplimiento de requisitos de la presente ley, mediante una resolución motivada.

Capítulo VII

De las disposiciones finales

Artículo 17.- Reglamento. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de aplicación de esta ley en un período no mayor a tres (3) meses, contados a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 18.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido.

Senador presidente: Se someten las modificaciones del artículo 3 con su párrafo, al texto del proyecto, que es el título I, el título del proyecto de ley, que a donde dice: agrega la palabra internacional, la modificación al artículo 3 con su párrafo. Al artículo 6, que es el plazo y el artículo 13, que es la aprobación. Luego el artículo 16, que es el incumplimiento. Entonces, sometemos estas modificaciones del proyecto de ley, de esta iniciativa 01909-2023. Pueden votar.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 77 de 101

Votación electrónica 007. Anulada. Sometida a votación la Iniciativa 01909-2023, **Título modificado:** Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional. **Título modificado:** Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional. **Título inicial:** Proyecto de ley para el fomento y competitividad de la aviación civil nacional.

Las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados son las siguientes:

1) En el Título del proyecto de ley aprobado en primera lectura con informe, después de la palabra nacional, agregar la palabra “e internacional”.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley aplica a los operadores aéreos nacionales e internacionales con establecimiento permanente en el país que se dedican al transporte de pasajeros, carga o correo nacional o internacional y al conjunto de actividades vinculadas a la explotación comercial de rutas de aeronaves civiles para el transporte interno o internacional de pasajeros en la República Dominicana.

Párrafo.- Quedan excluidas del ámbito de esta ley, las aeronaves del Estado, las aeronaves de uso personal (privado) o que no fuesen dedicadas al transporte aéreo de pasajeros y carga de forma regular o comercial.

Artículo 6.- Plazo. Se establece un plazo de 15 años para los incentivos fiscales dispuestos en el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 78 de 101

precedente artículo 5, dicho plazo comenzará a correr a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 13.- Aprobación. La Junta de Aviación Civil (JAC) deberá autorizar o rechazar las solicitudes de aplicación a los beneficios, mediante una resolución motivada que contenga las razones técnico-económica-financiera y la no objeción del Ministerio de Hacienda.

En el proyecto de ley aprobado en primera lectura con informe, antes del capítulo VI, agregar un capítulo y renumerar que dirá: **Capítulo VI. Del régimen de consecuencias.**

Artículo 16.- Incumplimiento. La Junta de Aviación Civil tendrá la facultad de sancionar y cancelar el permiso otorgado a las empresas operadoras de servicios, por el uso indebido de los incentivos y/o el incumplimiento de requisitos de la presente ley, mediante una resolución motivada. **17 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura con sus modificaciones. Votación adjunta al acta.

Nota de la taquígrafa.

(Esta votación núm.007 fue anulada a solicitud del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella).

Senador presidente: En única lectura.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Sométela tal cual vino de la Cámara de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 79 de 101

Diputados.

Senador presidente: Sí, tal cual vino, por eso, las modificaciones, porque sometimos las modificaciones y lo hicimos porque el proyecto fue aprobado aquí en dos lectura, vino devuelto. Y entonces, ¿quieren que lo sometamos de nuevo? Sometalo con esa aclaración, para que quede claro, que lo estamos aprobando tal cual vino de la Cámara de Diputados. Entonces, vamos a someter, para que no quede ninguna duda, la Iniciativa 01909-2023, luego que leímos las modificaciones, porque queríamos saber en qué consisten. Pueden votar.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa 01909-2023, **Título modificado:** Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional. **Título modificado:** Ley que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional. **Título inicial:** Proyecto de ley para el fomento y competitividad de la aviación civil nacional.

Las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados son las siguientes:

1) En el Artículo del proyecto de ley aprobado en primera lectura con informe, después de la palabra nacional, agregar la palabra “e internacional”.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley aplica a los operadores aéreos nacionales e internacionales con establecimiento permanente en el país que se dedican al transporte de pasajeros, carga o correo nacional o internacional y al conjunto de actividades vinculadas a la explotación comercial de rutas de aeronaves



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 80 de 101

civiles para el transporte interno o internacional de pasajeros en la República Dominicana.

Párrafo.- Quedan excluidas del ámbito de esta ley, las aeronaves del Estado, las aeronaves de uso personal (privado) o que no fuesen dedicadas al transporte aéreo de pasajeros y carga de forma regular o comercial.

Artículo 6.- Plazo. Se establece un plazo de 15 años para los incentivos fiscales dispuestos en el precedente artículo 5, dicho plazo comenzará a correr a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 13.- Aprobación. La Junta de Aviación Civil (JAC) deberá autorizar o rechazar las solicitudes de aplicación a los beneficios, mediante una resolución motivada que contenga las razones técnico-económica-financiera y la no objeción del Ministerio de Hacienda.

En el proyecto de ley aprobado en primera lectura con informe, antes del capítulo VI, agregar un capítulo y renumerar que dirá: **Capítulo VI. Del régimen de consecuencias.**

Artículo 16.- Incumplimiento. La Junta de Aviación Civil tendrá la facultad de sancionar y cancelar el permiso otorgado a las empresas operadoras de servicios, por el uso indebido de los incentivos y/o el incumplimiento de requisitos de la presente ley, mediante una resolución motivada. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única lectura con sus modificaciones. Votación adjunta al acta.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 81 de 101

Senador presidente: Esta iniciativa va a ser remitida de aquí al Poder Ejecutivo para su promulgación.

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa 01977-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Luz Mirla Javier Reyes el liceo El Valle, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/01/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Educación el 24/01/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/07/2023. En agenda el 18/07/2023. Aprobada en primera lectura el 18/07/2023.

Senador presidente: Doña Lía Díaz, lealo íntegramente, por favor.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que designa con el nombre de Luz Mirla Javier Reyes el liceo El Valle, del municipio de El Valle, perteneciente a la provincia de Hato Mayor.

Considerando primero: Que la señora Luz Mirla Javier Reyes nació el 8 de octubre de 1942, en la provincia de Samaná, pero a muy temprana edad emigró junto a su familia al municipio de Sabana de la Mar, perteneciente a la provincia de Hato Mayor;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 82 de 101

Considerando segundo: Que la señora Luz Mirla Javier Reyes cursó sus estudios primarios y secundarios en la escuela Abigaíl Mejía y los terminó en el 1959; en ese mismo año, con apenas 16 años de edad, comenzó a laborar como maestra; su deseo de superación y amor por la enseñanza la llevaron a estudiar en la Universidad Central del Este (UCE), en San Pedro de Macorís, donde se licenció en Educación Mención Biología y Química en 1979;

Considerando tercero: Que la señora Luz Mirla Javier Reyes se destacó por su sensibilidad, con una profunda vocación para impartir docencia; educó a más de una generación de niños y niñas, se ganó el respeto, aprecio y cariño de toda la comunidad y se convirtió en un ejemplo de entrega y dedicación, lo que la llevó el 1 de mayo de 1979, a ser nombrada como directora del liceo secundario El Valle;

Considerando cuarto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, y una manera de honrar el trabajo y el legado de una persona para que sea recordada por generaciones, es la asignación de nombres a divisiones políticas, obras, edificios y vías públicas.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;”

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto honrar a Luz Mirla Javier Reyes, al designar con su nombre el liceo El Valle, de la comunidad de El Valle, perteneciente a la provincia de Hato Mayor.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 83 de 101

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia de Hato Mayor y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de Luz Mirla Javier Reyes, el liceo El Valle, del municipio de El Valle, perteneciente a la provincia de Hato Mayor.

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación en bronce del nombre de Luz Mirla Javier Reyes en la parte frontal del indicado plantel escolar del municipio de El Valle y una tarja identificativa con sus datos biográficos.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación (MINERD) queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Identificación de Fondos. Para la ejecución de esta ley, los fondos serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Educación (MINERD).

Artículo 7.- Plazo de ejecución. En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Educación (MINERD) ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Sometemos en segunda lectura esta Iniciativa de ley 01977-2023. Pueden votar.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 84 de 101

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01977-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre de Luz Mirla Javier Reyes el liceo El Valle, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 02089-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que declara la mangulina como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana; Franklin Martín Romero Morillo y Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 18/4/2023. En agenda para tomar en consideración el 25/04/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 25/04/2023. En agenda el 05/07/2023. Informe leído con modificaciones el 05/07/2023. En agenda el 12/07/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 12/07/2023.

Senador presidente: Léala íntegramente.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que declara la Mangulina como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación Dominicana

Considerando primero: Que la Mangulina es un baile popular, de parejas sueltas muy propio de las fiestas populares, el que se caracteriza por no poseer una coreografía de difícil ejecución, la cual combina pasos hacia adelante y atrás y sigue el ritmo de instrumentos como güira, tambora, acordeón, balseí y pandero;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 85 de 101

Considerando segundo: Que la Mangulina, nacida en las comunidades de la región Suroeste, es una manifestación cultural autóctona que identifica estos Pueblos y al pueblo dominicano, con la particularidad de permitirles acentuar su identidad social y cultural, principalmente ante el mundo globalizado;

Considerando tercero: Que la Mangulina se constituyó en uno de los bailes más populares del país y una expresión cultural de identidad nacional que alienta el arte popular y mantiene vivas las tradiciones dominicanas;

Considerando cuarto: Que la Constitución de la República establece en su artículo 64, numeral 1, que es responsabilidad del Estado: “Establecer políticas que promuevan y estimulen en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana e incentivará y apoyará los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales”;

Considerando quinto: Que el artículo 64, numeral 4, de la Constitución de la República dispone: “El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado, que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor”;

Considerando sexto: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo establece como Objetivo General 2.6, crear una “Cultura e identidad nacional en un mundo global”, para lo cual procura como objetivo específico “recuperar, promover y desarrollar los diferentes procesos y manifestaciones culturales que reafirman la identidad nacional, en un marco de participación, pluralidad, equidad de género y apertura al entorno regional y global”;

Considerando séptimo: Que es atribución del Congreso Nacional, en materia legislativa, “Disponer todo lo concerniente a la conservación de monumentos y al patrimonio histórico, cultural y artístico”;

Considerando octavo: Que es una obligación del Estado procurar la salvaguardia de las tradiciones populares de la Nación, protegerlos, impulsarlos, promoverlos, resguardarlos,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 86 de 101

apoyarlos y difundirlos, en procura de que se preserve para beneficio colectivo y de la identidad nacional.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948;

Vista: La Resolución núm. 701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Vista: La Resolución núm. 309-06, del 17 de junio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO, el 17 de octubre de 2003;

Vista: La Resolución núm. 484-08, del 11 de diciembre de 2008, que aprueba los Convenios sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005;

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La ley núm. 4195, del 20 de septiembre de 1969, sobre la Oficina de Patrimonio Cultural;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 5 de julio de 2000, que crea la secretaría de Estado de Cultura;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto: Esta ley tiene por objeto promover, fomentar y proteger la Mangulina, al declararla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación dominicana.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 87 de 101

Artículo 2. Ámbito de aplicación. - Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Declaración. Se declara la Mangulina como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación dominicana.

Artículo 4. Responsabilidad del Ministerio de Cultura. Es responsabilidad del Ministerio de Cultura establecer programas generales de apoyo, protección y promoción de la Mangulina, como patrimonio cultural inmaterial, en todo territorio nacional, así como en el plano internacional, con la obligación de crear condiciones e inversiones para su fomento y el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades para su salvaguardia.

Artículo 5. Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Cultura, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, presidente.

Senador presidente: Podemos pasar a votar en segunda lectura por esta Iniciativa de Ley núm. 02089-2023.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la
Iniciativa núm. 02089-2023, Proyecto de ley que
declara la mangulina como patrimonio cultural
inmaterial de la nación dominicana. **22 votos a**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 88 de 101

favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 02148-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre Leopoldina Taveras Martínez, el tramo comprendido entre el Kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 16/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales el 28/3/2023. En agenda el 28/6/2023. Informe leído el 28/06/2023. En agenda el 5/7/2023. Aprobada en primera lectura el 5/7/2023. En agenda el 12/07/2023. Dejada sobre la mesa el 12/07/2023.

Senador presidente: Puede leerlo de manera íntegra, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que designa con el de nombre Leopoldina Taveras Martínez, el tramo comprendido entre el kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal.

Considerado primero: Que la señora Leopoldina Taveras Martínez nació en la sección de Magarín, perteneciente al municipio de El Seibo, el 2 de marzo de 1945; a la edad de catorce años salió de su comunidad, pero siempre mantuvo el vínculo con su pueblo natal, adonde decidió regresar a su lar nativo;

Considerando segundo: Que la señora Leopoldina Taveras Martínez es madre de seis hijos a los cuales dedicó su vida, sosteniendo siempre que la crianza debía estar fundamentada en la honestidad, humildad, educación y la práctica deportiva, formación que les permitió a sus hijos ser personas de bien en la comunidad;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 89 de 101

Considerando tercero: Que la señora Leopoldina Taveras Martínez es una mujer frágil y dulce, pero fuerte como un roble, que luchó de manera incansable para defender y levantar a sus hijos; legándonos una prole de deportistas, como Pedro Martínez, Ramón Martínez y Jesús Martínez, que han puesto en alto a la nación dominicana;

Considerando cuarto: Que la señora Leopoldina Taveras Martínez ha impactado positivamente en la comunidad de Magarín, aportando en lo social y cultural, contribuyendo a su desarrollo y a la integración comunitaria;

Considerando quinto: Que es deber del Estado reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, han transmitido valores auténticos y sirven de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y las futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar a la señora Leopoldina Taveras Martínez, designando con su nombre el tramo carretero comprendido entre el kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Esta ley es de aplicación específica en la provincia de El Seibo y con efectos en todo el territorio nacional.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 90 de 101

Artículo 3. Designación. Se designa con el nombre de Leopoldina Taveras Martínez, el tramo comprendido entre el kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal.

Artículo 4. Tarja. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) procederá a la señalización y rotulación de la carretera Leopoldina Taveras Martínez.

Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a partir de la erogación presupuestaria asignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- Órgano de ejecución de la ley. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 7. – Plazo de ejecución. En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido.

Senador presidente: Pasamos a someter en segunda lectura la Iniciativa núm. 02148-2023. Pueden votar.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 91 de 101

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02148-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre Leopoldina Taveras Martínez, el tramo comprendido entre el Kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.4 iniciativa: 02254-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre “doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia de Azua. **Título modificado:** Ley que designa con el nombre de “doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio que aloja el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Azua. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 30/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 06/06/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 07/06/2023. En agenda el 18/07/2023. Informe leído con modificaciones el 18/07/2023. En agenda el 24/07/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 24/07/2023.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que designa con el nombre de “doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio que aloja el palacio de justicia del distrito judicial de la provincia de Azua.

Considerando primero: Que Fernando Elpidio Ciccone Recio nació el día 15 de junio de 1932, en la ciudad de Azua de Compostela, provincia de Azua; en el año 1952, se graduó de abogado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), retornando a su comunidad, donde se destacó como jurista y ejerció su profesión por más de 30 años;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 92 de 101

Considerando segundo: Que, debido al notable prestigio adquirido en su ejercicio profesional, el doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, en 1960 fue designado por el Senado de la República, a cuya competencia correspondía tal designación a la sazón, como juez de Tierras, posición que sería el inicio de una larga y fructífera labor profesional, que le permitió ocupar relevantes posiciones en la administración de la Justicia, como procurador fiscal, juez de primera instancia y abogado de oficio, posición esta última, que ocupó hasta la fecha de su muerte, el 20 de febrero de 2004, y desde la cual ayudó con todo su talento y esmero a los más desposeídos que no tenían recursos para contratar de manera privada un profesional de su prestigio y preparación;

Considerando tercero: Que el doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio llevó una exitosa, honesta, ejemplar y consagrada carrera judicial; siempre mostró su vocación de servicio y respeto hacia sus colegas y clientes, así como su estricto apego a la ley y normas éticas y morales de la provincia de Azua y de toda la República Dominicana, habiéndose constituido en todo un referente de moralidad y decencia profesional;

Considerando cuarto: Que el bufete de abogados del doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio mantuvo siempre sus puertas abiertas, como casa de estudio, a todos los estudiantes de derecho y a los abogados más jóvenes de toda la provincia de Azua, tanto para que utilizaran los libros de consulta de su extensa biblioteca, así como para ayudarles con cualquier tipo de asesoría;

Considerando quinto: Que el doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio fue un hombre de vida familiar privada, íntegra, intachable y ejemplar, además de haber sido un gran munícipe que contribuyó con nobles causas a través de clubes privados y, de manera particular, ayudando siempre a los más pobres, siguiendo una tradición familiar de antaño;

Considerando sexto: Que, por los grandes aportes a la judicatura de la provincia de Azua, por ser hombre de orgullo para todos sus conciudadanos y merecedor de reconocimientos por parte de la sociedad civil, los miembros del Colegio de Abogados de Azua y sus magistrados, durante la celebración de los actos del sepelio del doctor Fernando Elpidio

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 93 de 101

Ciccone Recio, solicitaron a la familia del fenecido pasar sus restos por el Palacio de Justicia de la comunidad, como muestra de respecto, consideración y honor;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado reconocer e impulsar la memoria de sus hombres y mujeres cuyos aportes trascienden y sirven de paradigmas para las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto exaltar la obra y el trabajo del doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, designando con su nombre el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la ciudad de Azua de Compostela.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en el territorio de la provincia de Azua y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la ciudad de Azua de Compostela.

Artículo 4. - Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio que aloja el Palacio de Justicia del distrito judicial de la ciudad de Azua y una tarja identificativa con los datos biográficos del doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 94 de 101

Artículo 5.- Ejecución. El Consejo del Poder Judicial queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Plazo de ejecución. En un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo del Poder Judicial ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 7.- Fondos. Los fondos para la rotulación serán consignados en el presupuesto del Poder Judicial, a partir del porcentaje asignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 8.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Pueden votar en segunda lectura por esta Iniciativa de ley 02254-2023.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02254-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre “doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia de Azua.
Título modificado: Ley que designa con el nombre de “doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio que aloja el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Azua. **22**

votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos tres iniciativas que leímos aquí los informes, lo cual voy a someter que sean liberadas de lectura y luego las vamos sometiendo de manera independiente. Sometemos la liberación de lectura de las Iniciativas 02323-2023, 02340-2023 y 02283-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02323-2023, Ratificación de la designación de Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad, efectuada mediante el Decreto núm 268-23, del 19 de junio de 2023.

02340-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor social realizada durante 50 años.

Título inicial: Resolución mediante la cual el Senado de la República otorga un pergamino de reconocimiento a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor realizada en 50 años de labor social.

02283-2023, **1) Título modificado:** Resolución que reconoce a Joan Eileen Tinkess por su



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 96 de 101

destacada labor educativa, guía espiritual y altruismo en beneficio de la nación dominicana.

2) Título modificado: Resolución que reconoce a Mary Noreen Tiner por su destacada labor educativa, orientación social y altruismo en favor de la nación dominicana.

Título inicial: Resolución mediante la cual se reconoce a Joan Eileen Tinkess y María Tiner como gestoras destacadas de desarrollo educacional y social en la República Dominicana.

22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 02323-2023-PLO-SE

Ratificación de la designación de Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad, efectuada mediante el Decreto núm 268-23, del 19 de junio de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Tomada en consideración el 12/7/2023. Enviada a comisión el 12/7/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa 02323-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02323-2023,. Ratificación de la designación de Sergio Antonio Grullón Estrella como miembro del Consejo de la Superintendencia de Electricidad, efectuada mediante el Decreto núm 268-23, del 19 de junio de 2023 **19 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única alectura. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 97 de 101

10.8.2 Iniciativa: 02340-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor social realizada durante 50 años. **Título inicial:** Resolución mediante la cual el Senado de la República otorga un pergamino de reconocimiento a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor realizada en 50 años de labor social. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 19/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/7/2023. Tomada en consideración el 24/7/2023. Enviada a comisión el 24/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa 02340-2023.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02340-2023,. **Título modificado:** Resolución que reconoce a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor social realizada durante 50 años. **Título inicial:** Resolución mediante la cual el Senado de la República otorga un pergamino de reconocimiento a la Sociedad Progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor realizada en 50 años de labor social **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 iniciativa: 02283-2023-PLO-SE

1) Título modificado: Resolución que reconoce a Joan Eileen Tinkess por su destacada labor educativa, guía espiritual y altruismo en beneficio de la nación dominicana.

2) Título modificado: Resolución que reconoce a Mary Noreen Tiner por su destacada labor educativa, orientación social y altruismo en favor de la nación dominicana.

Título inicial: Resolución mediante la cual se reconoce a Joan Eileen Tinkess y María Tiner

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 98 de 101

como gestoras destacadas de desarrollo educacional y social en la República Dominicana. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 15/6/2023. En agenda para tomar en consideración el 21/6/2023. Tomada en consideración el 21/6/2023. Enviada a comisión el 21/6/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa 02283-2023.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02283-2023, **1) Título modificado:** Resolución que reconoce a Joan Eileen Tinkess por su destacada labor educativa, guía espiritual y altruismo en beneficio de la nación dominicana.

2) Título modificado: Resolución que reconoce a Mary Noreen Tiner por su destacada labor educativa, orientación social y altruismo en favor de la nación dominicana.

Título inicial: Resolución mediante la cual se reconoce a Joan Eileen Tinkess y María Tiner como gestoras destacadas de desarrollo educacional y social en la República Dominicana.

22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (22)

- Rafael Eduardo Estrella Virella

: presidente
- Santiago José Zorrilla

: vicepresidente
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- Melania Salvador Jiménez

: secretaria ad hoc
- Félix Ramón Bautista Rosario
- José Antonio Castillo Casado
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Pedro Manuel Catrain Bonilla
- Ricardo de los Santos Polanco
- Milcíades Marino Franjul Pimentel
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Valentín Medrano Pérez
- Martín Edilberto Nolasco Vargas
- Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
- Bautista Antonio Rojas Gómez
- Franklin Martín Romero Morillo
- Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
- Iván José Silva Fernández
- David Rafael Sosa Cerda
- Antonio Manuel Taveras Guzmán

Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (10)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Virgilio Cedano Cedano

José Manuel del Castillo Saviñón

Carlos Manuel Gómez Ureña

Aris Yván Lorenzo Suero

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Faride Virginia Raful Soriano

Lenin Valdez López

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este órgano legislativo, para el día miércoles, que constaremos a dos (2) del mes de agosto del cursante año, a las 2:00 p. m., y el día jueves 3 a las 11:00 a.m., la rendición de cuentas. Que pasen feliz resto del día. Y felicidades a doña Famni que cumple años hoy.

Se cierra esta sesión.

Hora: 5:53 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 101 de 101

Melania Salvador viuda de Jiménez

Secretaria ad hoc

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez M, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento setenta y nueve (0179), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.

Taquígrafa-Parlamentaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 102 de 101



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0179, del miércoles 26 de julio de 2023, pág. núm. 103 de 101

Ilustración 1